

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS Y LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS  
DERECHOS POLÍTICOS EN EL PERÚ.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autor:**

**Bach. Perez Tapia Katterine Lisset del Milagro**

**ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2818-8207>**

**Asesor:**

**Mg. Cabrera Leonardini Daniel.**

**<https://orcid.org/0000-0001-59639405>**

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú**

**2022**

**Aprobación del jurado:**

---

MG. Cabrejos Mejía Jorge Abel

**Presidente de Jurado**

---

MG. Cueva Ruestra Wilmer Cesar Enrique

**Secretario de Jurado**

---

MG. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo

**Vocal de Jurado**

## **DEDICATORIA**

La presente Tesis se la dedico a mi abuela Carmen que guía mis pasos desde el cielo y quien fue el apoyo de mi madre para que junto a ellas pudiera lograr el sueño de ser Politóloga y Abogada, que a pesar de las dificultades pude culminar mi carrera con éxito.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a nuestro padre celestial por darme la dicha de convertirme en Abogada y Politóloga, que me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A mis padres y hermanos quien han sido mi inspiración y motivo de ser una buena persona y profesional, pero sobre todo por su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera Universitaria.

A mi abuela Carmen, que fue la persona después de mi madre que más se preocupaban por mí y me guiaron en el sendero del bien.

Y a mis buenos amigos que de una u otra forma me apoyaron en el transcurso de la carrera para cumplir mis sueños de estudiar dos carreras simultáneamente.

## Resumen

La Democracia tiene como uno de sus elementos clave la representación política, a partir de la participación de la ciudadanía como integrantes del conjunto social, el pueblo, que es la base sobre la que se construye. Por ello es importante analizar el acceso y el ejercicio de las mujeres en estos espacios de poder político, quienes constituyen la mitad de la población. Sin embargo, desde la construcción misma del concepto de Estado, ellas no han estado presentes de manera real, ni han sido consideradas como sujeto de derechos, iguales y libres, para participar de la constitución de la manifestación de la voluntad general que constituye el acuerdo o pacto social que define la convivencia y fundamenta el poder político de los Estados. Por lo expuesto, el problema de investigación es; ¿Existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú?, con el objetivo general de brindar respuesta a dicha interrogante, cuya novedad es proponer la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer. Lo mencionado a través de la metodología mixta de tipo propositiva, la población fue conformada por los abogados en derecho electoral. Llegando a la conclusión que, la ley de Partidos Políticos he resultado deficiente en la práctica para garantizar la participación y representación de las mujeres en el ámbito político.

**Palabras clave:** Democracia, estado, igualdad de acceso, derechos políticos, Ley de partidos políticos.

## **Abstract**

Democracy has as one of its key elements political representations, based on the participation of citizens as members of the social group, the people, which is the basis on which it is built. For this reason, it is important to analyze the access and exercise of women in these spaces of political power, who constitute half of the population. However, since the very construction of the concept of State, they have not been present in a real way, nor have they been considered as subjects of rights, equal and free, to participate in the constitution of the manifestation of the general will that constitute the agreement or social pact that defines coexistence and establishes the political power of the States. Therefore, the research problem is; Is there equal access to political rights for the participation of women in political parties in Peru? With the general objective of providing an answer to said question, the novelty of which is to propose the incorporation of paragraph 8 of article 5 of the law 28094, allowing equal access to political participation rights for women. The aforementioned through the mixed methodology of a propositional type, the population was made up of lawyers in electoral law. Reaching the conclusion that the Law on Political Parties has been deficient in practice to guarantee the participation and representation of women in the political sphere.

**Keywords:** Democracy, state, equal access, political rights, Law of political parties.

## Índice

Carátula.....	ii
Aprobación del jurado:.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
Resumen.....	v
Abstract .....	vi
I INTRODUCCIÓN .....	10
1.1.1 Nivel internacional .....	11
1.1.2 Nivel nacional .....	13
1.1.3 Nivel local .....	15
1.2 Antecedentes de estudio .....	17
1.2.1 Nivel internacional .....	17
1.2.2 Nivel nacional .....	20
1.2.3 Nivel local .....	24
1.3 Teorías relacionadas al tema .....	25
1.3.1 Participación .....	25
1.3.1. Participación política.....	26
1.3.2 Tipos de participación política.....	28
1.3.3 La forma de participación política. ....	29
1.3.4 Factores que inciden en la participación política .....	30
1.3.5 Participación política de las mujeres.....	32
1.3.6 Partido político .....	36
1.3.7 Bases normativas .....	36
1.3.8 Análisis del Derecho comparado .....	38
1.4 Formulación del problema .....	39

1.5	Justificación e importancia de estudio.....	39
1.6	Hipótesis .....	40
1.7	Objetivos .....	41
1.7.1	Objetivo general.....	41
1.7.2	Objetivos específicos.....	41
II	MATERIAL Y MÉTODOS.....	42
2.1	Tipo y Diseño de Investigación.....	42
2.1.1	Diseño de la investigación .....	42
2.2	Población y muestra.....	43
2.2.1	Población.....	43
2.2.2	Muestra.....	43
2.3	Variables, operacionalización.....	43
2.3.1	Variable Independiente:.....	43
2.3.2	Variable Dependiente .....	43
2.3.3	Operacionalización de variables .....	44
2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	45
2.4.1	Técnicas de recolección de datos.....	45
2.4.2	Instrumentos de recolección de datos .....	46
2.4.3	Validez.....	46
2.4.4	Confiabilidad.....	46
2.5	Procedimiento y análisis de datos.....	47
2.6	Criterios éticos.....	47
2.7	Criterios de Rigor Científico.....	48
III	RESULTADOS.....	49
3.1	Resultados en tablas y figuras .....	49

3.2	Discusión de resultados .....	63
3.3	Aporte práctico .....	68
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	72
4.1	Conclusiones.....	72
4.2	Recomendaciones.....	73
V	Referencias.....	74

## **I INTRODUCCIÓN**

La democracia es uno de los sistemas más consolidados en diferentes partes del mundo, ello involucra que tanto mujeres como hombres se involucren en todo proceso participativo que declare un estado de derecho, respetando así el proceso mismo que tal sistema involucra. En ese aspecto, la población femenina ha sido una de las colectividades que más ha salido perjudicada cuando ha surgido un proceso electoral, vulnerando sus derechos participativos y no ver su imagen en distintos cargos representativos que son significativos en una sociedad.

En el contexto nacional, regional y local del Perú, la poca contribución política del sexo femenino en comparación con la del sexo masculino, ha sido realmente menor, escasa y abrumadora, generándose conflictos realmente significativos para abordarlos desde un plano normativo y con base propositiva, esto es el momento de políticas públicas para tratar dicho conflicto que deriva de varias aristas respectivamente.

Hay que recalcar que el problema detallado es originado en gran parte por diversos limitantes o factores, entre ello se destaca lo cultural, económico, laboral y lo más importante, el normativo, puesto que a pesar que existen ciertas regulaciones para intentar abordar el tema en estudio, la realidad sigue mostrando una mujer con ciertos parámetros para hacer valer sus derechos participativos. En ese sentido, en todo el contexto nacional, se ve una mujer marginada y subordinada, por lo que es prioridad el análisis o estudio del tema abordado.

En ese orden de ideas, la indagadora trató de identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la intervención femenina en las organizaciones políticas en el país, describiendo la situación actual de la intervención de la mujer en instituciones políticas, generando el análisis de diferentes marcos normativos, verificar su nivel de participación en materia comparada y proponiendo una reforma de una ley referente al tema de estudio, teniendo como finalidad la paridad de dirección a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.

## **Realidad problemática**

### **1.1.1 Nivel internacional**

En diversos contextos del mundo, la cooperación femenina en procesos políticos, sociales, económicos y culturales es concebida como fundamental para permitir el fortalecimiento del sistema democrático y la igualdad de oportunidades entre el género masculino y femenino. En ese sentido, conforme las sociedades han ido avanzando y desarrollándose, la población femenina ha ido teniendo de manera gradual un papel más activo en el ámbito político, llegando al punto de participar y ejercer funciones en áreas que, por mucho tiempo, debido a razones culturales, era considerada como exclusiva para los hombres.

Sin embargo, dicho avance de las mujeres no ha sido tan significativo en cuestiones políticas, por causas diversas, en la cual resalta la marginación que estas sufren por parte de la sociedad, pues hay una tendencia a concebir a las mujeres como no apta para que sea participe en temas políticos, quedando así marginadas y frenando el libre desarrollo de las mujeres y por ende el de toda la comunidad.

Como se ha podido vislumbrar en el presente siglo, la discriminación hacia la población femenina se encuentra fuertemente arraigada en todas las sociedades a pesar de que distintas declaraciones y acuerdos internacionales establecen que la discriminación contra las mujeres debe ser extirpada de la sociedad. Sin embargo, es evidente que la problemática aún se encuentra presente, lo que limita e imposibilita el desarrollo de las sociedades.

Cabe señalar que, existen distintas declaraciones emanadas tanto por el Sistema Interamericano como el Sistema de Naciones Unidas en el cual se establece que en todos los países se debe garantizar el derecho a la intervención y no distinción, lo cual también es aplicable en el ámbito político.

La participación de las mujeres en materia política se encuentra expresamente reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pues la participación política de las mujeres condición necesaria para que la sociedad pueda

desarrollar en condiciones de igualdad y la democracia pueda ser garantizada y consolidada. (Donoso & Valdés, 2007, p.89)

Asimismo, se encuentra establecido en el acuerdo de Derechos Humanos, eliminar por completo todo tipo de discriminación contra las mujeres, pues sé es consciente que este es un problema no solo de un país o región, sino de todas las esferas del mundo. En esa línea, distintos países han implementado programas y mecanismos que permitan garantizar y fortalecer la participación indiscriminada de las mujeres en diversos lugares.

En año 2017, se refleja en Latinoamérica una mayor cooperación de la mujer en política cuantificada en un 28.3%, específicamente en la cámara baja y un 27.5% en el senado, consecuentemente se evidencia en Europa (países nórdicos) que se encuentra el 26.4% de mujeres en el legislativo y el 26% en el senado, de la misma forma en el continente africano mediante el 23.8%, en Asia con un 19.6% respectivamente.

Al respecto, en el ordenamiento jurídico colombiano, la legislación busca la intervención equivalente de las mujeres en cuestiones políticas, razón por la cual se aprobó en el 2000 la Ley de cuotas, buscando garantizar que las mujeres puedan participar y tener representación política en el país. Dicha ley de cuotas también se encuentra presente en la legislación ecuatoriana.

Por otro lado, en el caso de Cuba, no se encuentra de manera expresa alguna norma que regule la cooperación política femenina, empero, el país cubano se ubica en el tercer lugar a nivel mundial en participación política femenina.

En México, la legislación determina que, en cualquier proceso electoral, todos los candidatos no pueden ser del mismo género, por lo que la ley establece que 1 de cada 3 candidatos debe ser de un género opuesto.

En el ordenamiento jurídico de Nicaragua, la ley permite que las organizaciones políticas implementen un proceso de cuotas de manera voluntaria, por lo cual, la intervención política del sexo femenino no se encuentra garantizada.

Por otro lado, en República Dominicana, mediante la ley se establece que, en las candidaturas de los comicios electorales, el 50% debe estar ocupada por mujeres.

Asimismo, en el ordenamiento jurídico uruguayo, el sistema de leyes de cuota presente en el país busca la cooperación femenina en política. Sin embargo, la legislación dentro de su sistema cuotas toma en consideración la suplencia.

En esa misma línea argentina el artículo 37 de la Constitución se garantiza la soberanía del pueblo y las leyes correspondientes para el pleno proceso de los derechos participativos, estableciendo así la universalidad de sufragio obligatorio. Las acciones activas en la gestión de partidos y los sistemas electorales garantizarán que los ciudadanos posean las mismas conformidades reales en las elecciones y los cargos de los partidos.

Asimismo, el ordenamiento argentino en su Ley Nacional No. 24.012, que tiene como fin avalar la cuota de mujeres en las organizaciones, determinó que al menos el 30% de las participantes en la lista propuesta deben ser electas y la proporción de cargos electos también debe ser proporcional a las mujeres.

### **1.1.2 Nivel nacional**

En el ámbito nacional, es en 1956 cuando el voto femenino es ejercido primigeniamente, en ese sentido, en el país se establece el voto de las mujeres luego que Nueva Zelanda, el cual es el primer país a nivel mundial en introducir el voto femenino en la sociedad, lo hiciera 52 años antes. Asimismo, este mecanismo de sufragio fue implementado luego de 37 años que Canadá lo hiciera en el continente americano y asimismo, 26 años luego de Ecuador, el cual fue el primer país en considerar el sufragio de las mujeres en Latinoamérica.

Cabe resaltar que el reconocimiento del derecho a ser electo y ser representante por parte de las mujeres, fue el resultado de un exhaustivo esfuerzo por parte de ellas, pues durante mucho tiempo fueron excluidas y marginadas del espacio político.

Al respecto, cabe señalar que los hombres fueron los primeros a quienes se les reconoció el derecho al sufragio, teniendo como antecedente el preámbulo de la República en el Perú, lo cual no fue similar al caso de la población femenina, pues estas, obtuvieron dicho derecho en 1933 y tuvieron que esperar sino hasta 1956 para gozar y ejercer dicho derecho.

En efecto, es en la Carta Magna del Perú de 1979 donde se empieza a reconocer el derecho al sufragio de todos pobladores del Perú mayores de edad, pues este se consideraba un derecho universal, razón por la cual las mujeres comenzaron a tener mayor presencia en el lado político.

En ese sentido, es en 1997 cuando en el país, la legislación comienza expresamente a regular la incidencia política femenina, estableciendo un porcentaje de cuota de género del 25%, las cuales comenzaron a entrar en vigor desde las elecciones tanto municipales como congresales realizadas en 1998 y en el 2000 respectivamente en el Perú. (Ministerio de la Mujer, 2009)

Luego, dicha regla de cuota de porcentaje que garantizaba la intervención política de las mujeres, fue modificada, con el propósito de permitir una mayor incursión política por parte de la población femenina, por lo que en las elecciones realizadas tanto congresales en el 2001 como las de nivel regional en el 2002, se es introducida la regla de cuota del 30%, buscando así consolidar la cooperación y representación femenina.

Cabe indicar que, el Perú, al ser un Estado de Derecho, razón por la cual la democracia debe ser consolidada en la sociedad, se han ido implementado en la legislación distintas medidas, como el sistema de cuotas de participación, que permitan fortalecer y garantizar la cooperación femenina, buscando siempre que en el país exista igualdad de oportunidades. Empero, en los últimos años, han existido diversos factores de índole social, histórica, política, económica, legal, que han frenado el progreso y el desarrollo de las mujeres en la sociedad a través de la marginación de estas para poder participar y representar a la población femenina en la esfera política.

La escasa y discriminada participación política de la mujer peruana es engendrada por diversos factores sociales, culturales, económicos, laborales y legales, pues en la sociedad existe una concepción muy arraigada de que la mujer se encuentra subordinada a ejercer labores domésticas o familiares, siendo así marginada de poder incursionar en ámbitos laborales y políticos que impliquen liderazgo o jefatura, quedando estas funciones exclusivamente destinadas a los hombres, a causa de la cultura patriarcal presente en el Perú.

En consecuencia, en la sociedad se establece una desigualdad de oportunidades en lo concerniente a la participación política, en muchos casos, existe un escaso soporte por parte de las instituciones hacia las mujeres, dejándola así expuesta a que sus derechos fundamentales puedan ser vulnerados. La falta de apoyo, evidentemente, contribuye a alimentar la concepción y cultura patriarcal presente en la sociedad, originado así que los hombres concentren de manera abrumadora y dominante cargos y poderes políticos, los que, claro está, no se preocuparían en absoluto en ejercer dicho poder para propender un gobierno con igualdad de condiciones y oportunidades, en las que la representación femenina se encuentre garantizada, por el contrario, esto contribuye aún más con la cultura machista de la sociedad, provocando así que la democracia se vea deteriorada e imposibilitando el buen funcionamiento del sistema de la sociedad.

### **1.1.3 Nivel local**

En el ámbito regional, también se ha evidenciado la escasa participación política que tienen las mujeres, comparada con la participación de los hombres, las diferencias resultan abrumadoras y sin embargo, es un tema que no ocupa un sitio significativo en la agenda de las organizaciones en torno a la administración y planificación local.

En ese sentido, en la región es necesaria el modelo y el proceso de políticas públicas que permitan al sexo femenino tener una mayor cooperación en el ámbito político, para lo cual la gobernabilidad de las instituciones debe estar enfocada en la igualdad de género, la cual abarca una igualdad de conformidades y derechos. Para tal propósito, se necesitan instituciones que cuenten con los instrumentos y

mecanismos necesarios para abordar de manera correcta la inclusión política de la población femenina.

Asimismo, en la región, se le considera a la mujer en procesos políticos únicamente con el fin de cumplir con los requerimiento que establece el porcentaje de cuota de género, dejando de lado el potencial de capital humano que ellas pueden tener para ejercer liderazgo político, además, en muchos casos las mujeres son invitadas a integrar parte de una lista de participantes a pesar de que puedan no estar preparadas o tener un deficiente conocimiento y experiencia en materia política, pues se les invita solo para poder cumplir la lista electoral.

En esa línea, se han presentado casos en los cuales alguna fémina, la cual estando preparada profesionalmente, emitió su opinión u oposición a una determinada situación, pero a pesar de estar instruida, es ignorada y su voz no es escuchada.

Cabe argumentar que, las causas que frenan el avance y el desarrollo de la inclusión del sexo femenino en lo político de la región vienen más por el lado cultural, pues en la sociedad se encuentra muy arraigada el paradigma patriarcal, concibiendo a la mujer como incapaz de ejercer cargos públicos, existen una tendencia muy marcada de pensamiento que coloca a la mujer en un lugar en el cual solo puede desempeñar labores domésticas, asimismo, en muchos casos las mismas instituciones

De la misma forma, los parámetros de la sociedad y cultura, imposibilitan la inserción de las mujeres en los distintos niveles de gobierno de la región. Las instituciones también son responsables del atraso de las mujeres en cooperación y simbolización política, pues en muchos casos están introducen distintos mecanismos que implícitamente alientan a la discriminación de la población femenina.

En ese marco, la presente investigación busca identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú

## **Antecedentes de estudio**

### **1.1.4 Nivel internacional**

La investigación realizada por Morales (2016) en su tesis titulada “Las cuotas mínimas de participación política: mecanismos para aumentar la representación política de las mujeres”, tiene como objetivo principal hacer un análisis del mecanismo de cuotas mínimas de participación que permite a las mujeres tener una mayor participación política. Dicho estudio parte de la realidad problemática en la cual la mujer ha tenido un acceso político discriminado, pues a lo largo de la historia se ha evidenciado la vulneración del derecho a ser representadas. La metodología empleada fue el de realizar un estudio descriptivo de diseño no experimental. La muestra estuvo formada por distintos instrumentos que permitieron hacer un análisis documental. El autor concluye que, en la actualidad, las distintas agrupaciones políticas han generado cambios con el fin de permitir que las mujeres tengan mayor participación y representación, lo que ha engendrado que se incremente el porcentaje de cooperación de las mujeres en el ámbito legislativo. (p.117)

En esa línea, el mencionado estudio permite conocer cómo se ha abordado el conflicto de discriminación de las mujeres en las organizaciones políticas y procesos electorales, como se indicó en dicha investigación, el sistema de cuotas mínimas ha beneficiado a las mujeres al permitirles tener mayor porcentaje de participación política en los últimos años.

Por otro lado, Barrera (2016) en su tesis denominada “Retos y desafíos para la participación política de las mujeres en cargos de elección popular”, tiene como objetivo determinar aquellos mecanismos que permiten fortalecer la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos tanto políticos como civiles. El contexto problemático en el que se origina la investigación es aquel donde la mujer últimamente ha tenido un papel pasivo en los procesos electores, pues la participación de mujeres se ha visto incrementada solo a la hora de tener que elegir a un candidato, lo mismo que no ocurre a la hora de figurar en alguna lista. Para realizar el estudio correspondiente se empleó un estudio cualitativo y descriptivo de diseño no experimental. La muestra está compuesta por aquellas mujeres que se

encuentran ejerciendo algún cargo titular en las municipalidades. El autor termina concluyendo que la figura femenina en los últimos procesos electores ha sido la de electora mas no la de ocupar una candidatura en alguna lista de un partido político. (p.97)

En efecto, el estudio permite identificar cual ha sido el rol que han ejercido las mujeres en la sociedad, pues como se indica, el papel ejercido por las mujeres ha sido más de electoras que el de ser candidatas para ser elegidas.

En ese mismo sentido, Cuevas,J (2016) en su tesis denominada “Participación política y percepción de la democracia de las mujeres en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, México”, tiene como objetivo analizar e identificar las distintas formas en las que las mujeres ejercen su participación en la sociedad. La siguiente investigación es engendrada frente a la problemática de la poca intervención femenina en los partidos políticos de la sociedad, pues ha existido una tendencia a desligarse de todo lo que respecta a política por parte de las mujeres. El presente estudio hace uso de un análisis cuantitativo y descriptivo con diseño no experimental. La muestra estuvo formada por los habitantes mayores de edad del área metropolitana de Monterrey. En el trabajo del autor se concluye que en muchos casos se ha reflejado la falta de cultura por parte de las mujeres en materia política, siendo los hombres aquellos que se encargan a realizar continuos análisis en dicha materia. Asimismo, se ha encontrado que a pesar de que algunas mujeres tengan conocimientos y capacidades necesarias para participar de algún partido político, se les discrimina, manteniéndolas al margen del ámbito político. (p.83)

Con tal estudio, se puede identificar algunas de las causales por las cuales las mujeres se encuentran al margen del ámbito político, pues en unos casos se tiene un desconocimiento y por ende se encuentran desligadas de todo lo concerniente a la política y en otros casos se les discrimina negándoles su participación y representación en política.

Asimismo, Pachón, Peña, y Wilss (2016) en un estudio realizado el cual se titula “Participación y Representación política en América Latina: Un análisis desde la perspectiva de género”, la investigación busca identificar y determinar aquellos

factores que introducen diferencias sustanciales en la intervención política de los ciudadanos en Latinoamérica. Dicha investigación nace en la problemática que abordan las mujeres al tener una participación política menos activa que los hombres en América, la cual es dimensionada en la participación a votar en las elecciones, a ser elegido y a ser parte de alguna campaña con fines electorales. Para realizar la investigación se emplea como método de estudio un análisis cuantitativo y exploratorio. La muestra está conformada por 1400 habitantes de cada país, el cual se incluyen algunos contextos como Perú, Venezuela, Bolivia, Colombia y Ecuador. La investigación del presente autor concluye que existe una brecha de género en la incidencia política de Latinoamérica, asimismo, el presente autor encuentra evidencia estadística que el estado civil, los niveles de ingreso y la ocupación se encuentra correlacionadas con la participación política de las mujeres de Latinoamérica. (p.68)

En consecuencia, el mencionado estudio permite identificar de manera estadística los determinantes de las diferencias que existen en materia de participación política entre hombres y mujeres.

Tello (2016) en su tesis llamada “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”, tiene como objetivo principal analizar de manera sistematizada información concerniente a aquellas mujeres que se encuentran ejerciendo un cargo público en las distintas municipalidades de los países de América. El presente análisis que realiza el autor es originado ante la problemática que existe en la sociedad de América en lo que respecta a las disparidades presentes en el ámbito de participación política entre hombres y mujeres, pues a diferencia de la población masculina, las mujeres en muchas ocasiones su participación en materia política se encuentra frenada por obstáculos de índole político, social, cultural y económico. El estudio empleado usa un análisis tanto cuantitativo como cualitativo y descriptivo, el diseño implementado es no experimental. La investigación concluye que el empoderamiento femenino ha permitido que las mujeres vayan ganando gradualmente participación política, sin

embargo, aún existe una gran brecha de género, evidenciándose una mayor y abrumadora participación política masculina. Una de las razones que dan origen a esta disparidad son las barreras que enfrentan las mujeres, tales como la cultura patriarcal y la discriminación, visualizándose así una desigualdad de oportunidades. (p.115)

Así, siguiendo tal investigación del autor, al igual que el estudio anterior, permite conocer el contexto que enfrentan las mujeres en Latinoamérica a la hora de buscar participar en cuestiones políticas, como los autores indican, existen barreras que amplían la brecha de género en participación política, originando así una desigualdad de oportunidades en la sociedad.

#### **1.1.5 Nivel nacional**

En el ámbito nacional, se tiene el estudio realizado por Merino y Deza (2018) en su tesis denominada “Factores que incidieron en la participación y representación política de la mujer en los comicios electorales del distrito de Curahuasi en el periodo 2014” , tiene como objetivo principal analizar cómo se encuentra relacionada la representación política que tienen las mujeres en los procesos electorales con aquellos factores que tienen incidencia en su participación. La realidad problemática que aborda la investigación realizada por los autores se da en un contexto en el cual la mujer es discriminada y apartada del ambiente político, generando así que esta no tenga participación y por ende representación política en el país a pesar de que estas puedan tener las capacidades y la plena voluntad de participar en materia política. Dicho estudio comprende un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, es decir mixto de diseño no experimental. La muestra de estudio está formada por población tanto de género masculino como femenino del distrito mencionado en el estudio, los cuales se encuentran entre 25-49 años. Los mencionados autores concluyen que en el distrito Curahuasino si bien es cierto que la mujer tiene en algún grado participación en el ámbito político, sin embargo, esta representación no tiene mucha solidez política por diversos factores que la limitan, tales como barreras legales, sociales, económicas, discriminación de género y

también a causa del modelo de patriarcado que se encuentra muy arraigado en la sociedad. (p.97)

El estudio previamente presentado, permite a la presente investigación conocer a priori teórica y estadísticamente, aquellos factores relevantes que inciden de manera significativa en la intervención y simbolización de la mujer en los distintos espacios políticos.

Por otro lado, Cabrera (2018) en su tesis titulada “Participación política de las mujeres en la gestión de los gobiernos locales de la provincia de Ascope, 2017”, tiene como objetivo principal determinar si el empoderamiento femenino puede volverse más sólido en materia política, particularmente en la administración de gobiernos locales de la provincia mencionada en el estudio. La realidad problemática en la que surge el estudio del autor, es aquella en la que la mujer actualmente, tanto en la sociedad como a nivel institucional tiene escasa participación en procesos y partidos políticos, incluso a la mujer se le incluye en los procesos y listas electorales únicamente con la finalidad de efectuar con el porcentaje de género establecido por ley. Así, la representación de la mujer es casi nula, esto se debe a la existencia de patrones discriminatorios de género que se encuentran fuertemente instaladas en la sociedad, pues se concibe la idea que aquellos que deben tener el mando y liderazgo de las distintas representaciones políticas deben ser en sentido estricto, hombres, pues se cree que estos están mejor preparados y por ende tienen exclusivamente la capacidad de ejercer funciones públicas. La investigación realizada es cualitativa y descriptiva de diseño no experimental, y no tiene ni población ni muestra, sino que se emplearon entrevistas a distintos expertos la materia. El estudio del autor llega a la conclusión que sí existen distintos mecanismos que podrían permitir el fortalecimiento del empoderamiento femenino en materia política, como por ejemplo el introducir un programa que capacite a las mujeres y permita la sensibilización de la sociedad ante la problemática de la discriminación femenina, así como también la implementación de espacios que permitan a las mujeres expresarse y dialogar en la política. (p.137)

Este trabajo sirve como a la presente investigación como antecedente para conocer y analizar la realidad que enfrenta la población femenina en la sociedad peruana en lo concerniente a su participación discriminada de los procesos políticos, así mismo, permite explorar las distintas vías de fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres que pueden ser implementadas para que en la sociedad haya igualdad de género y de oportunidades.

Muñoz (2016) en su tesis denominada “Análisis de la participación política del género femenino en las elecciones municipales en la región Puno: Año 2014”, tiene como objetivo principal hacer un análisis crítico de la participación que tuvieron las mujeres en las elecciones municipales que se generaron en Puno. Dicho estudio se realizó en un contexto en el cual la mujer ha tenido casi nula participación en los procesos electorales municipales que se llevaron a cabo en dicha región, pues durante el periodo de estudio se hizo evidente que la participación masculina en los procesos electores estuvo por encima de la femenina, vislumbrando así una participación marginada de las mujeres, lo que va en contra de un Estado de Derecho, donde la democracia exige que toda la ciudadanía participe de manera igualitaria sin hacer distinción de géneros. La investigación es mixta, abarcando también un análisis descriptivo y explicativo cuyo diseño es no experimental. La investigación concluye que, tanto a nivel nacional como regional, debido a causas culturales e históricas, la discriminación de las mujeres de los procesos políticos se encuentra fuertemente arraigada en la sociedad, por lo que esta situación debe revertirse trabajando para lograr la igualdad y reconocimiento de los derechos de las mujeres, pues en principio lo que se encontraría vulnerados son los derechos fundamentales de ellas. (p.77)

El estudio mencionado anteriormente, permite a la presente investigación, al igual que los estudios anteriores, conocer el estado en el que se encuentra y se ha encontrado la intervención política de las mujeres, pues se va haciendo evidente que la discriminación de género al ejercer funciones públicas no es problema de un solo distrito o región, sino es un mal generalizado que se encuentra presente en todo el país.

Arana y Carrillo (2016) en su tesis llamada “Diagnóstico cualitativo sobre los factores que condicionan la participación de las mujeres en puestos laborales de liderazgo y su vinculación al Plan Nacional de Igualdad de Género”, tiene como objetivo principal analizar y encontrar aquellos factores que alimentan la discriminación y por ende las desigualdades de género existentes en espacios de trabajo donde se ejerce liderazgo. La presente investigación se origina en una realidad problemática en la que la contratación de las mujeres para poder ocupar cargos gerenciales y en general cargos de liderazgo, es muy baja en el país, evidenciándose así una desigualdad entre géneros. La investigación es cualitativa y de diseño no experimental. La muestra está conformada por personas que ejercer altos cargos gerenciales tanto en aparato estatal. El autor a través de dicho estudio llega a la conclusión que, en los espacios laborales tanto a nivel público como privado, la contratación de mujeres es escasa, una de las razones que explican esto es la percepción que se tiene sobre la productividad de la fuerza laboral femenina, pues cuando estas comienzan a ejercer el papel de madre, por motivos culturales, ellas tienden a brindar mayor atención a los hijos, por lo que la productividad de ellas es muy baja en esta etapa. (p.93)

En este marco, este estudio permite analizar la discriminación femenina que se visualiza no solo en procesos políticos, sino también en el proceso de contratación laboral de las instituciones tanto público como privadas.

A nivel nacional, se tiene por último el estudio realizado por Trelles (2016) tiene como objetivo principal hacer un análisis concerniente a la intervención de las mujeres en los diferentes procesamientos que permitan a ellas ser participe del diálogo abierto y concertación para fortalecer la democracia originando así una participación más proactiva de las mujeres. La realidad problemática en la que se aborda la investigación abarca el papel pasivo que realiza la mujer en la sociedad peruana a la hora de ejercer cargos públicos, siendo así discriminada de ocupar otros cargos más estratégicos que impliquen jefatura o liderazgo. La investigación es cualitativa de diseño no experimental, la muestra está representada por Consejos de Coordinación Locales y Comités de Vigilancia de los distritos planteados en la

investigación. El presente estudio concluye que las mujeres han tenido participación en el país, empero, esta participación se ha encontrado limitada a ejercer funciones de secretaría y asistencia a la sociedad, asumiendo así la mujer un papel pasivo en el país. (p.95)

En esa línea, la investigación presentada previamente permite abordar la realidad que han enfrentado las mujeres en la sociedad limeña a la hora de ejercer funciones laborales, pues como mostró el estudio, la participación de las mujeres se encuentran delimitadas a un rol pasivo.

#### 1.1.6 Nivel local

En el ámbito local, se cita la investigación de Valverde, (2020), denominada “Discriminación múltiple en la ley de partidos políticos respecto a la cuota de género”. La metodología es de paradigma cuantitativo de tipo descriptivo propositivo, la población fueron 5 docentes de la escuela de ciencias políticas, 5 representantes de partidos políticos. El autor concluye que, existe una discriminación positiva, que a pesar de evidenciarse un crecimiento de cuota para las mujeres, aún persistente una alta brecha, además el autor empleó el análisis de regresión, indicó que en el 2031 aún existiría esta brecha. (p.199)

Pereda (2020), en sus tesis titulada “La necesidad de establecer cuotas femeninas mínimas”, donde la metodología empleada responde al enfoque mixto de tipo propositivo. El autor concluye que, sí existe la necesidad de incorporar dichas cuotas, pues el incremento de la mujer en las organizaciones políticas es lenta y débil. (p. 62)

Figuroa (2018), en su tesis denominada “Evolución de la participación de la mujer y su incidencia en la cuota de género, de los partidos políticos en el Perú 2018”. La investigación tuvo diseño no experimental de corte transversal, la muestra lo representó 187 electores. La conclusión fue que la ley de organizaciones políticos es ineficiente para brindar mayor participación de las mujeres, pero siguiendo la tenencia de la historia, este irá aumentando, lo que no se sabe cuánto se tendrá que esperar para que tenga la misma participación que el varón. (p. 137)

Por otro lado, se tiene la investigación realizada por Perez (2018) en su tesis titulada “La importancia del empoderamiento de la mujer como mecanismo para reforzar la participación política en el distrito de Pátapo”, tiene como objetivo principal determinar cómo el empoderamiento de la mujer permite fortalecer su participación en el ámbito político. La realidad problemática que aborda la investigación realizada por el autor se da en un contexto en el cual en la sociedad existe una evidente discriminación entre géneros a la hora de ser participe de procesos políticos, contradiciendo así lo que se encuentra establecido en los distintos tratados internacionales, donde se defiende la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de ejercer los derechos fundamentales, como el elegir y ser elegido en el ámbito político. La investigación es mixta y descriptiva de diseño no experimental. Para realizar la investigación se empleó un análisis documental y la observación de la realidad abordando el problema bajo estudio. El estudio realizado por el autor llega la conclusión que hay un nexo positivo entre la cooperación de organizaciones no gubernamentales y el empoderamiento femenino, pues estas permiten una mayor inclusión y contribución femenina en las distintas municipalidades distritales. (p.93)

Barrios (2020), en su investigación denominada “Propuesta de reforma de partidos políticos y el desarrollo nacional en el Perú”. La metodología empleada fue cuantitativo correlacional, el instrumento fue la correlación de Pearson. El autor concluye que, sí se debe imponer una reforma que le permita las mismas condiciones a las mujeres que los varones. (p.127)

## **1.2 Teorías relacionadas al tema**

### **1.2.1 Participación**

En la actualidad, el término “participación” se emplea para incidir la influencia de los seres y agrupaciones en las distintas etapas de la solución de necesidades públicas, es decir, en temas de consulta, sugerencias o actividades relacionadas al tema.

El estado y los comuneros están conectados con el proceso de la sociedad, por lo tanto, la intervención es comprensiva y requiere de los efectos de todos los miembros del grupo, fuera del sexo o la edad.

### **1.3.1. Participación política**

La participación política se hace referencia a las acciones deliberadas de individuos y grupos orientadas a apoyar o cuestionar alguno de los diferentes elementos que constituyen la esfera política: toma de decisiones, autoridad y estructura, sea legal o no.

En esa línea, participación política hace referencia a un conjunto de acciones que tienen como propósito influir de manera casi directa y legal en lo que concierne a decisiones tanto en el sistema político como las distintas organizaciones políticas de los regímenes de las distintas naciones.

De esta definición, lo que se puede salvar es que, según los sistemas y organizaciones políticas, así como la demografía social, los factores políticos, la forma en que las personas eligen tomar decisiones o la forma en que influyen en esas decisiones es diferente.

“La participación política puede definirse como actividades cívicas destinadas a influir en las decisiones políticas” (Norris, van Deth, 2001, p.87), reflejando que las decisiones en las que los comunarios intentan influir las tomas en última instancia representantes políticos y funcionarios.

La participación política brinda a los comunitarios el acceso de notificar sus preocupaciones y preferencias a los funcionarios del gobierno para obligarlos a responder.

Por su parte Norris (2001) alega que la participación es todo conjunto de acciones que intenta influir tanto en el gobierno como el proceso político de la sociedad civil, para así poder cambiar de manera sistemática el comportamiento de la sociedad. (p.278)

De acuerdo a Van Deth (2001) hay cuatro puntos en los que suelen concordar:

a) La participación política se refiere al papel de un ciudadano más que de un funcionario civil o político.

b) La cooperación política se entiende como una actividad o acción.

c) Todas las acciones que sean denominadas en el lugar de intervención política deben ser producto de la plena voluntad de las personas y no ser resultado de sujeciones emanadas por alguna clase dominante o algún tipo de ley.

d) La participación política involucra al gobierno y la política en un aspecto de amplitud y no se coacciona a acciones o votaciones realizadas en el Congreso.

Estos métodos constituyen los elementos básicos de las democracias modernas.

Partiendo de algunos elementos propuestos en otras definiciones, se coincide en que en que “la participación política es el comportamiento de los ciudadanos comunes para influir en determinados resultados políticos” (Brady, 1999, p.351).

En esa línea, la definición consta de cuatro elementos clave.

Primero, la participación política requiere actividad, que es un comportamiento que pueden observar los individuos.

En segundo lugar, estas personas no pertenecen a la clase élite. por lo tanto, no se considera las actividades tomadas por representantes profesionales, ya sean elegidos formalmente o viviendo fuera de la política como consultores.

En tercer lugar, el propósito de la acción es influir, es decir, exigir requisitos, esto no se encuentra incluido en nuestras actividades definitorias, como discutir sobre política entre familiares o amigos o aprender sobre eventos actuales a través de los medios.

Para contar la participación, se necesita más voluntad de influir en las decisiones que toman los demás.

Por último, en cuarto lugar, estas otras personas no necesitan ser personal de la administración, ni siquiera agentes estatales. Lo que se solicita es que el fin de la

conducta sea cualquier hallazgo político, es decir, cualquier fallo que se tome sobre la distribución jerárquica del valor social.

### 1.2.2 Tipos de participación política.

En la discusión sobre participación política, se acostumbra distinguir entre dos formas de comportamiento: "comportamiento político convencional y comportamiento político no convencional" (Casquette, 1998, p.217).

#### ❖ **Acción política convencional**

Incluye una serie de comportamientos, estos comportamientos se limitan a las normativas de un país como medio de participación política, el comportamiento tradicional más destacado es el voto y la intervención institucional más destacada es el partido político.

En este sentido, "hay cuatro aspectos principales: votar, participar en deportes, participar en actividades comunitarias y buscar ayuda oficial para resolver problemas comunitarios". (Verba y Nie, 2011, p.175)

Esta participación se desarrolla desde el poder del gobierno y la constitución, indicando ciudadanía, es decir, no está determinada por una clase social.

El derecho al voto medido por se da en todos los países democráticos y es un derecho otorgado por la ley, por lo que se puede controlar y verificar fácilmente.

#### ❖ **Acciones políticas no convencionales**

"Las expresiones más importantes son sentadas, bloqueos, movimientos, asambleas, demandas, sabotajes, manifestaciones. desobediencia, que es obviamente dominante el campo de nuevos movimientos sociales, como feministas, ecologistas, pacifistas u otros selectores" (Rucht, 1992, p.187)

"Es probable que sean ilegales, con una naturaleza bastante informal de movilizaciones, huelgas y movilizaciones e invasiones de tierras" (Seligson, 1980, p.192)

Históricamente, las protestas políticas, las acciones directas o la participación política no convencional son causadas por sentirse frustrado y privado de estar asociado con grupos socialmente desfavorecidos, minorías oprimidas o grupos alienados del orden político establecido.

"El entorno social y político influye en la forma en que los ciudadanos participan en la política a través de la interacción social, el contagio social y los patrones de flujo de información" (Huckfeldt, 1987, p.91)

### 1.2.3 La forma de participación política.

En las discusiones políticas se han planteado las siguientes clasificaciones de participación política. De acuerdo a Clagget y Pollock (2006) son 7, las cuales son:

- ❖ Votar, participar en actividades electorales (trabajar para partidos políticos, candidatos, participar en actividades electorales y otras acciones);
- ❖ Donar a candidatos, partidos políticos u otros grupos electorales;
- ❖ Participar en actividades comunitarias (resolver problemas comunitarios con otros, resolver problemas comunes con vecinos, asistir a reuniones sobre problemas escolares o comunitarios, contactar a políticos, gobernadores, etc).
- ❖ Hacer un contacto personalizado para obtener información o ayuda específica.
- ❖ Comportamiento pasivo cooperativo, lo que significa pertenecer a una organización que intenta influir en el gobierno.

Respecto a lo anterior, algunos personajes insisten en que, si bien es correcto que las personas se muevan entre la cooperación política convencional y no convencional, suelen iniciar sus acciones políticas por vías no convencionales y luego extienden su campo de acción a vías convencionales.

Este comportamiento puede estar relacionado principalmente con determinadas variables como la edad, el nivel educativo y la exclusión social.

#### 1.2.4 Factores que inciden en la participación política

Diversas investigaciones realizadas han demostrado que la intervención política no se genera de manera uniforme entre las distintas agrupaciones de la sociedad.

En otras palabras, existen evidentes desigualdades en participación, género, edad, estatus, educación y otras diferencias sociales que promueven el ingreso a la al aspecto público en función de circunstancias específicas.

Estos factores se generan acorde a 3 limitantes: entorno sociodemográfico, psicológico y político.

##### **a) Socio demográficas**

Son variables macroscópicas, aplicables a la población, afectada principalmente por factores como el sexo, la educación, la edad, los ingresos y el nivel socioeconómico. Revisemos cada una de las siguientes variables.

##### **Edad**

Se indica que no hay una dificultad a la hora de interceder en política, por lo que en mayor parte, las limitaciones se evidencian bajo otras particularidades de la propia sociedad.

##### **Sexo**

Este es otro elemento que afecta la cooperación femenina de las personas. La intervención masculina es más que la participación femenina, por lo que se procesa una desigualdad en los derechos participativos

##### **Educación**

Se pueden adquirir y desarrollar conocimientos básicos para afrontar el mundo político, y ayudar a despertar una serie de intereses concerniente a problemas sociales.

Así, el llegar a tener un gran cúmulo de conocimientos acerca de cómo es que se encuentran organizados los sistemas que rigen el comportamiento de la sociedad

permite tener conocimiento tanto de cómo funcionan estos y cómo es que una acción particular podría afectar a este.

En ese sentido, el tener educación permite activar la avidez política, es decir, despierta el interés por conocer más este ámbito contribuyendo de esa manera a ser partícipe de los debates y opiniones en lo que respecta a distintas áreas, así tener un mayor nivel de educación está relacionado de manera directa y positiva con la avidez política.

Al respecto, Marsh y Kause en (1979) mencionan que la relación que existe entre educación y participación política, ya sea convencional o no, es directa y positiva. (p.119)

### **Económicos**

Por lo que es un proceso propio donde los individuos intentan incrementar el aspecto económico a través de medios políticos o llegar a ser representantes en un contexto político significativo.

#### **b) Psicológicos**

En cuanto a variables psicológicas, estas variables se entienden como los beneficios de la participación para los individuos, y se analizan el poder, fama, capacidad, economía, nivel social y afiliación.

Algunas personas son partícipes de las distintas actividades políticas porque buscan satisfacer algunas necesidades relacionadas con la psicología de este, como lo es el hecho de poder ser reconocido, dominante, prestigioso, asimismo, participan para poder estar más cerca de su entorno y de esta manera tener más conocimiento sobre la realidad de este para que puedan comprender el funcionamiento del mismo.

#### **c) Sociopolítico**

Esta variable está constituida tanto por el estímulo político como el clima sociopolítico, ambos influyen de manera conjunta para incentivar la participación política de los individuos.

## 1.2.5 Participación política de las mujeres

### 1.3.1.1. **El derecho a la participación política.**

Para las mujeres, la esfera pública siempre ha sido un entorno prohibido en la historia, pues la población femenina ha sido marginada considerándola que debe estar supeditada a ejercer funciones únicamente dentro del entorno familiar.

Antiguamente, los derechos civiles y la participación política eran derechos exclusivos de los hombres.

La democracia ateniense la ejercían ciudadanos que decían ser libres y entre ellos no eran considerados ni mujeres ni esclavos.

Por lo tanto, durante muchos años, las mujeres han tenido que dedicar su vida a una cultura de masculinidad duradera y abandonar todas las preocupaciones sentimentales y sociales que faltan en la toma de decisiones públicas.

Cabe señalar que, Ecuador se convirtió en el primer país latinoamericano en reconocer el derecho al voto de la mujer en 1929.

Con este hecho, las mujeres lograron ingresar al ámbito que tradicionalmente era ejercido por la población masculina, el ámbito político, y así supieron vencer a costa de un gran esfuerzo y lucha constante la cultura patriarcal de su entorno.

Esto marca el génesis de una determinada época, en la que el patriarcado brinda espacio para el reconocimiento de la igualdad de oportunidades entre individuos.

### 1.3.1.2. **Agresión política de las mujeres.**

Fasster (2004) argumenta que las mujeres deben poder ejercer sus derechos, disfrutar de la paz y la igualdad en sus familias, y poder influir y participar activamente en la toma de decisiones de los asuntos públicos. (p.477)

Sin embargo, en algunas partes del mundo, aunque las mujeres han logrado cambios positivos en los derechos de las mujeres, debido a que se las ha privado

de sus derechos y obligaciones con la sociedad, la condición de participación es un mito para las mujeres.

En varias sociedades no se permite que tanto hombres como mujeres tengan los mismos recursos, no existe un mecanismo para que ambos puedan realizar las mismas actividades.

Al respecto, Locher (2007) señala que no todo el mundo participa de la misma forma, frecuencia o intensidad. (p.244)

El Perú es un país que practica la política y la democracia como otros países, empero, esto se ve debilitado porque la mayoría de la población aún no comprende el verdadero significado de la política y la participación ciudadana.

A pesar de los arrojados en política y normativa para originar el empoderamiento de la mujer, todavía existen ciertos modelos socioculturales que degradan a las mujeres del ámbito político local.

Al mismo tiempo, el aspecto económico y social de la mujer tiene una influencia decisiva en sus posibilidades de ocupar cargos electos.

Debido a la desigualdad de género, la supresión social, la discrepancia económica y las desigualdades culturales en la sociedad, la esfera política se considera exclusiva de los hombres.

A pesar de ello, las mujeres han priorizado recientemente el cambio de estructura del ámbito político a través del ejercicio de la ciudadanía.

Se refiere a un lugar democrático donde las personas pueden comprender libremente el conocimiento y tener derecho a obtener decisiones gubernamentales sin ser parte directa de la administración pública.

En ese sentido, la participación social y política de las mujeres siempre ha sido y se considera una estrategia central para la igualdad de género” (Fasster, 2004, p.655).

### **1.3.1.3. Limitantes de la participación política de las mujeres**

- a) La política se considera una actividad secundaria en la acción colectiva de las mujeres
- b) Es menos probable que recauden fondos para la campaña electoral
- c) Baja visibilidad de las mujeres en el público

### **1.3.1.4. Espacio de participación política.**

El Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas del Jurados Nacional de Elecciones, define los espacios de participación política de la siguiente manera:

- a) Partido político: Es una organización política con alcance nacional, y su objetivo es participar en los asuntos públicos del país por medios legales y democráticos dentro de la constitución política y el marco legal nacionales.
- b) Movimiento regional: una organización política dentro de una región o departamento.
- c) Organización política local: La organización política local debe entenderse como una organización provincial o regional.
- d) Coalición electoral: Es una organización política compuesta por acuerdos entre dos o más partidos políticos, entre partidos y movimientos regionales, o entre movimientos regionales, y está registrada formalmente para usar un nombre común con fines electorales.

### **1.3.2. Participación y representación política de la mujer.**

Los argumentos a favor de incluir más mujeres en la vida pública dependen de distintas normas y enunciados empíricos, que van desde los motivos de igualdad y justicia hasta el desequilibrio entre las mujeres como ciudadanas y el desequilibrio entre su participación en el núcleo político.

Algunos estudios enfatizan las contribuciones específicas de las mujeres en posiciones representativas, otros estudios enfatizan las similitudes entre políticos

masculinos y femeninos, y otros estudios muestran que las diferencias de género en la política dependen de los antecedentes más amplios del sistema.

Según la teoría de la masa crítica, el comportamiento político se forma en base a un trasfondo estructural, bajo este trasfondo estructural, los políticos reaccionan estratégicamente a las oportunidades que los rodean, así, si las mujeres siguen siendo una minoría, casi ninguna diferencia de género se hará evidente en los representantes políticos. Por el contrario, si las mujeres llegan a poder formar una masa crítica podrían lograr revertir la situación de representación política masculina exclusiva.

. “La teoría de la masa crítica es una interesante herramienta analítica que se puede utilizar para distinguir situaciones en las que el aumento del número de mujeres presentes ha cambiado la formulación de la agenda política” (González; 2007, p.217).

Según Lovenduski y Karan (2002), hay cuatro tipos de cambios:

- ✓ Cambios en sistemas y procedimientos.

Se relacionan con medidas para modificar las instituciones para hacerlas más beneficiosas para las mujeres, estas reformas deben estar relacionadas con la sensibilización de género, estas reformas deben ir acompañadas de procedimientos diseñados para considerar la presencia de las mujeres.

- ✓ La forma de representación cambia.

Se refiere a las acciones encaminadas a garantizar el acceso continuo de la mujer a entidades de representación femenina política, incluido el desarrollo de la cooperación de la mujer en las elecciones, la promoción de leyes de igualdad de género y el cambio del sistema electoral.

- ✓ Impacto en resultados o cambios en eventos.

Se refiere a la feminización de la legislación y otras recompensas políticas, con los intereses de las mujeres como punto de partida.

- ✓ Cambios en el habla.

La mayor cooperación femenina en las entidades está relacionada con la estandarización de las opiniones de las mujeres en el sistema y su aceptación en la opinión pública, haciendo que la apariencia de las mujeres en la política sea tan común como la de los hombres.

#### 1.2.6 Partido político

“El partido político es el principal responsable de adquirir y expandir la existencia de la estructura de poder político” (González; 2007, p.91).

Para ocupar puestos de liderazgo, las mujeres deben ser promocionadas dentro del partido político, y el partido mismo tiene la capacidad de elegir candidatos para cargos públicos.

Diferentes encuestas han confirmado que los partidos políticos representan cada vez menos una proporción de la representación política de las mujeres, porque en la mayoría de los sistemas, una de las responsabilidades de los partidos políticos es reclutar, seleccionar y preparar a las élites para ejercer el poder.

#### 1.2.7 Bases normativas

LEY N° 30995

La ley mencionada tiene su finalidad en la modificación de los artículos 5,7,8,13,16, 17 y 18 de la ley 28094, en el sentido de los requisitos de inscripción, causales de cancelación, entre otros, se procede a analizar algunos artículos.

Artículo 5.- Requisitos de inscripción

Aquellos partidos que deseen constituirse por iniciativa o por parte de fundadores, deben cumplir los siguientes requisitos.

- a) Las actas deben estar conforme a ley
- b) Los afiliados deben tener como un mínimo de 0.1% de los ciudadanos en anterior proceso electoral.
- c) Designación de representantes, tesorero y suplente del partido político.

Del presente artículo se denota que no existe algún índice que indique la participación de género, pero que en praxis se evidencia que en gran porcentaje es para el varón, dejan de lado a la mujer a participar en los partidos, vulnerando así el derecho al acceso a los partidos políticos.

#### Artículo 8.- Comités partidarios

Toda organización debe estar organizada en comités, los mismo deben tener ciudadanos domiciliados en sus respectivas localidades.

Los partidos deben estar en funcionamiento continuo de al menos 4/5 de sus comités.

Un análisis general de la ley es que se realizó para evitar el clientelismo, fenómeno distorsionador de la democracia, ello al incorporar el artículo 42, referente a la conducta prohibida de las propagandas políticas. Es decir, en los procesos electorales ningún partido político puede brindar algún tipo de obsequio pecuniario u otros.

#### Ley 28094

La presente ley es matriz de las demás leyes de organizaciones políticas, pue si bien tiene modificaciones, el fin es el mismo, tener un sistema democrático transparente y acorde a las necesidades de la población.

Los principales artículos analizados son los siguientes:

#### Artículo 19: - Democracia interna

Todos los partidos y organizaciones políticas deben respetar el Estado de derecho y velar por el estatuto de la frente ley.

#### Artículo 23-A.- Plan de gobierno

Todo partido debe tener sus proyecciones de gobierno, en sentido de políticas públicas, no es necesario la cuantificación de las políticas, sino el objetivo que tendrían como la visión que se obtendrían al finalizar su gobierno.

## 1.2.8 Análisis del Derecho comparado

### 1.3.2.1. Ecuador

#### 1.3.2.1.1. Ley de cuotas

La ley de cuotas surgió en Ecuador en 1997 para garantizar el derecho al trabajo y la no discriminación, porque se cree que las mujeres ecuatorianas están preparadas para participar en igualdad de condiciones con los hombres.

De acuerdo con la ley, se puede determinar que la proporción de participación de la mujer es del 20%. De esta forma, se permite que las mujeres puedan ingresar a lugares públicos, como juzgados, notarios y funciones judiciales del tribunal superior; se determinan los mismos porcentajes para formar listas para las elecciones nacionales y regionales.

La nueva Constitución, vigente desde 1998, incluye esta acción afirmativa, pero también garantiza la participación igualitaria de las mujeres en los diferentes lugares públicos, como veremos a continuación.

Estos temas están contenidos en las siguientes normas constitucionales:

Artículo 41: El Estado formulará e implementará políticas a través de un organismo especializado para conseguir la igualdad de oportunidades entre individuos. El organismo especializado operará en la forma que determine la normativa, incorporará la perspectiva de género en los planes y programas y contemplará las siguientes áreas: Tecnología asistencial: su aplicación es obligatoria en el sector público.

Artículo 102: El gobierno promueve y garantiza la participación igualitaria de hombres y mujeres como candidatos en el proceso de sufragio universal bajo la dirección y decisión de la esfera pública y judicial.

Apoyado en el contenido de las normas constitucionales, el movimiento de mujeres formó una alianza con varios representantes del Congreso Nacional y propuso una reforma de la "Ley de Elecciones Organizacionales" con el objetivo de implementar las tareas previstas en la constitución. La Asamblea Nacional aprobó la reforma de la persona jurídica en febrero de 2000, estipulando lo siguiente:

Artículo 58: En una elección multipersonal, al menos el treinta por ciento (30%) de las mujeres en la lista de candidatos deben ser rectores. Habrá un aumento del 5% durante cada elección general hasta que se alcance el mismo número de representantes.

Artículo 59. Para el propósito identificado en el artículo anterior, la siguiente fórmula de expresión debe ser obligatoria en el proceso de registro de candidatos.

### **1.3.2.2. Argentina**

En el ordenamiento jurídico argentino, el artículo 37 de la Constitución se garantiza la soberanía del pueblo y las leyes correspondientes para el pleno desarrollo de los derechos políticos, estableciendo así la universalidad de sufragio obligatorio.

Las acciones activas en la gestión de partidos y los sistemas electorales garantizarán que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades reales en las elecciones y los cargos de los partidos.

La Ley Nacional No. 24.012, que tiene como fin establecer la cuota de mujeres en los partidos políticos, determinó que al menos el 30% de las representantes en la lista propuesta deben ser electas y la proporción de cargos electos también debe ser proporcional a las mujeres.

Por lo tanto, cualquier lista que no cumpla con estos requisitos no se convertirá en una lista oficial.

### **1.3 Formulación del problema**

¿Existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú?

### **1.4 Justificación e importancia de estudio**

El siguiente estudio surge ante la realidad problemática que enfrenta la mujer peruana en la sociedad a la hora de buscar ejercer sus derechos a ser partícipe de procesos y partidos políticos, pues se ha evidenciado que la población femenina se

encuentra marginada a causa de factores culturales, económicos, legales y sociales que se encuentran fuertemente arraigadas en el país.

En ese sentido, la presente investigación permitirá servir como base y fundamento para que se implementen en la legislación vigente, políticas públicas que permitan capacitar a las féminas en todos contextos nacionales, así como también sensibilizar a la sociedad y a las mujeres en lo que concierne a su participación política en su entorno.

Asimismo, el siguiente trabajo beneficiará a la población femenina, pues aportará soluciones a los problemas que ellas enfrentan, como lo es la discriminación contra su género a la hora de buscar participar en cuestiones políticas, buscando así que en la sociedad coexistan igualdad de derechos y oportunidades sin existir distinción alguna entre género, permitiendo así el desarrollo social y cultural del país, así como también la consolidación y fortalecimiento de la democracia en el Estado peruano.

Cabe resaltar, que lo que se propende con la investigación, va en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Perú, pues en su artículo 31 se señala que, el Perú al ser un Estado de Derecho, la democracia debe ser fortalecida mediante la participación igualitaria en materia política tanto para hombres y mujeres. De la misma manera, en el mencionado artículo quedan establecidos porcentajes mínimos para poder garantizar la participación política de las mujeres.

Por lo que, como se alegó previamente, los objetivos que persigue el siguiente trabajo de investigación van en línea con el marco constitucional del país, la cual es buscar la igualdad de oportunidades y derechos sin hacer distinción ni discriminación de género, buscando así incrementar las cuotas de género en el ámbito electoral

## **1.5 Hipótesis**

No existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.

## **1.6 Objetivos**

### **1.6.1 Objetivo general**

Identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.

### **1.6.2 Objetivos específicos**

1. Describir la situación actual de la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.
2. Analizar la ley N° 28094, Ley de organizaciones políticas.
3. Analizar la participación de la mujer en partidos políticos en el contexto internacional
4. Proponer la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.

## II MATERIAL Y MÉTODOS

### 2.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación es de enfoque mixto, tipo descriptivo-propositivo.

Los enfoques de investigación son distintos, uno ellos es el que manifiesta Hernández (2018), las investigaciones mixtas son un proceso sistemático, crítico y empírico, aplicando los fundamentos de la investigación cuantitativa y cualitativa. (p.467)

Creswell (2013), manifiesta que la investigación mixta tiene evidencias de datos de naturaleza numérica, como verbales, textuales, entre otros casos, los cuales permitirán entender el fenómeno estudiado. (p.377)

Por su parte, la investigación descriptiva, es aquella donde se analiza, describe e interpreta las características más importantes del fenómeno de estudio. (Hernández, 2018, p.415)

Lo mencionado anteriormente, indica que la investigación es de enfoque mixto, al utilizar como técnica, la encuesta, el cual pertenece al enfoque cuantitativo, y el uso de la técnica de análisis documental, correspondiente al enfoque cualitativo, donde el tipo de investigación es descriptivo, dado que se busca identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la cooperación femenina en las organizaciones partidarias.

Tipo propositivo porque se plantea la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igual de acceso a los derechos participativos femeninos.

#### 2.1.1 Diseño de la investigación

La investigación posee diseño no experimental.

El diseño de investigación no experimental como hace referencia Hernández (2018), es aquel estudio donde no se manipula las variables, y por lo tanto solo se observan los fenómenos en extensión. (p.470)

En ese sentido, el presente estudio tiene diseño no experimental, puesto que no se pretende ni es factible la manipulación de las variables tales como igualdad de acceso a los derechos políticos y participación de la mujer en partidos políticos.

## 2.2 Población y muestra

### 2.2.1 Población

Como manifiesta Hernández (2018), la población es el total del universo que se pretende analizar, los mismos pueden ser seres, documentos, registros, etc. (p.306)

Para la presente investigación la población lo conforman los abogados en derecho electoral.

### 2.2.2 Muestra

La muestra es una parte de la población, que debe ser representativa y adecuada. (Hernández, 2018, p.307)

El muestreo no probabilístico de tipo intencionado es aquella donde la selección de los participantes no responde a la aleatoriedad, tampoco es necesario el uso de fórmulas estadísticas. (Hernández, 2018, p.297)

Por lo expuesto, la investigación posee el tipo de **muestreo no probabilístico de tipo intencionado**, representado por 15 abogados en derecho electoral.

## 2.3 Variables, operacionalización

### 2.3.1 Variable Independiente:

Igualdad de acceso a los derechos políticos

### 2.3.2 Variable Dependiente

Participación de la mujer en partidos políticos.

### 2.3.3 Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable independiente: Igualdad de acceso a los derechos políticos	Según Clagget y Pollock (2006) se entiende a esta variable como el derecho que tienen todas las personas en participar en igualdad de condiciones sobre funciones públicas. (p.345)	La igualdad de acceso a los derechos políticos se utilizará como aquello que todos, independiente del género poseen las mismas facilidades para disponer de dichos derechos.	Factores	1. Políticos 2. Institucionales 3. Nivel de instrucción 4. Nivel socioeconómico	Ordinal
Variable dependiente: Participación de la mujer en partidos políticos	De acuerdo a Norris (2001) la participación política de la mujer hace referencia a un conjunto de acciones que tienen como propósito influir de manera casi directa y legal en lo que concierne a decisiones tanto en el sistema político como las distintas organizaciones políticas de los regímenes de las distintas naciones. (p.278)	La variable es entendida como el participación de la mujer en partidos políticos es entendida como el grado de participación que tiene las mujeres.	Idiología  Desigualdad de género	5. Ideología machista  6. Cuotas de género	Nominal  Nominal

Fuente: Elaboración propia

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.4.1 Técnicas de recolección de datos

Según Bernal (2010), las técnicas de recopilación de datos son los mecanismos que permiten la recolección de información. (p.199)

#### ➤ La observación:

Según Tamayo y Tamayo, (2003) “es aquella donde se recolecta información mediante el análisis de la observación” (p.25).

Para la presente investigación se realizó para el análisis de la ley en mención.

#### ➤ Análisis documentario:

Como refiere Hernández (2018), el análisis documental incide en la recolección de información mediante el análisis de los documentos. (p.375)

Para la presente indagación se analizó jurisprudencia nacional e internacional, referida al problema de investigación.

#### ➤ Encuesta:

Para Malhotra (2010), la encuesta es una técnica que permite medir las variables a través de los indicadores (p.455)

Para la presente investigación se encuestó abogados en derecho electoral.

#### 2.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Un instrumento de recolección de datos como lo señala Arias (2006), "son los recursos que son más específicos que las técnicas, pero cumpliendo con la misma misión". (p.68)

En ese sentido, como instrumento a utilizados son los siguientes:

- Documentos: En esta investigación se analizó la doctrina, la legislación y la jurisprudencia.
- Cuestionario: Según Hernández (2018), el cuestionario representa un número de preguntas, de forma prevista por el investigador (p.467)

En la presente indagación el cuestionario consta de 15 ítems, con Escala de Likert.

#### 2.4.3 Validez

Tejada (1995), señala la validez como: "... el grado de precisión con que el test utilizado mide realmente lo que está destinado a medir." (p. 26).

El cuestionario fue validado por especialistas en el tema.

#### 2.4.4 Confiabilidad

"La confiabilidad es aquel parámetro que permite tener resultados en distintas muestras" (Hernández, 2018, p. 200)

Se utilizó el alfa de Cronbach para la confiabilidad de los instrumentos, cuyo valor fue a 0.80021

## 2.5 Procedimiento y análisis de datos

El procesamiento de datos tuvo los siguientes pasos:

1. Observación del problema
2. Elaboración del cuestionario
3. Validación
4. Ejecución
5. Insertar los datos en Microsoft Excel 2019
6. Presentar en el informe final de tesis

## 2.6 Criterios éticos

La presente investigación toma como referencia los principios de Belmont (1978), los cuales se detallan de la forma siguiente;

➤ **Principio de respeto por las personas:**

Se respetó la autonomía de los participantes, debido al consentimiento informado, pues se indicará el objetivo del estudio en el cuestionario.

➤ **Revisión independiente de los protocolos:**

La investigación con el fin de ser objetiva, tuvo la participación de un validador, es decir, tercero en la investigación.

➤ **Valor social:**

La investigación responde a una problemática social, pues involucra la intervención femenina en los órganos partidarios, incidiendo en la igualdad de acceso a ellos.

➤ **Sociedad con la Comunidad:**

La investigación involucró participantes directos y expertos de la problemática de estudio.

➤ **Propiedad:** La investigación es producto del proceso sistemático de la autora.

## 2.7 Criterios de Rigor Científico

Para asegurar que la investigación tenga una calidad aceptable se tomarán los siguientes criterios.

➤ **Credibilidad:**

Los hallazgos se aproximaron a la realidad, al cumplir con requisitos de fiabilidad.

➤ **Consistencia:**

Se procedió a describir detalladamente como se realizó el proceso de información.

➤ **Neutralidad:**

Los resultados garantizarán los resultados, pues no se manipulará ninguna información.

➤ **Transferibilidad:**

La investigación respetó el enfoque, tipo y diseño de investigación, lo que permitió generalizar los resultados.

➤ **Novedad:**

La novedad de la investigación radica en plantear la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igual de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.

### III RESULTADOS

#### 3.1 Resultados en tablas y figuras

Se tiene los resultados de aplicación del cuestionario, con la finalidad de llegar a los objetivos de la investigación.

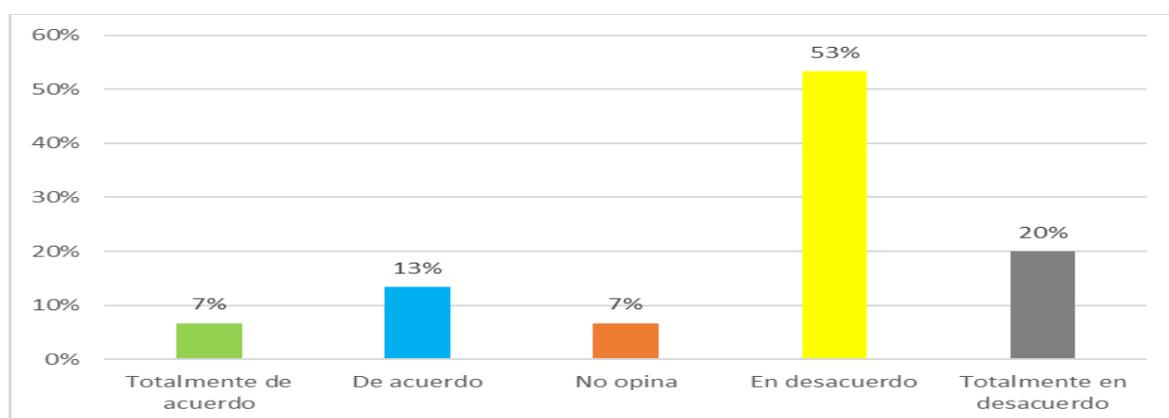
**Tabla 1.**

*La política en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	2	13%
No opina	1	7%
En desacuerdo	8	53%
Totalmente en desacuerdo	3	20%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 1.**



Nota: El 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la política en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

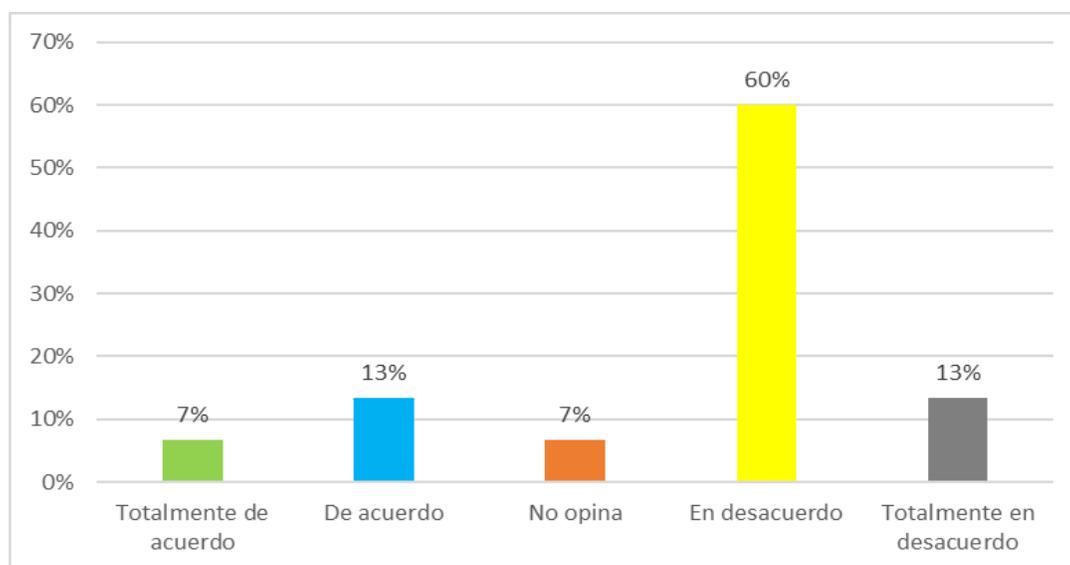
**Tabla 2.**

*La institucionalidad en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	2	13%
No opina	1	7%
En desacuerdo	9	60%
Totalmente en desacuerdo	2	13%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 2.**



Nota: El 60% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la institucionalidad en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos y el 13% se muestra totalmente en desacuerdo.

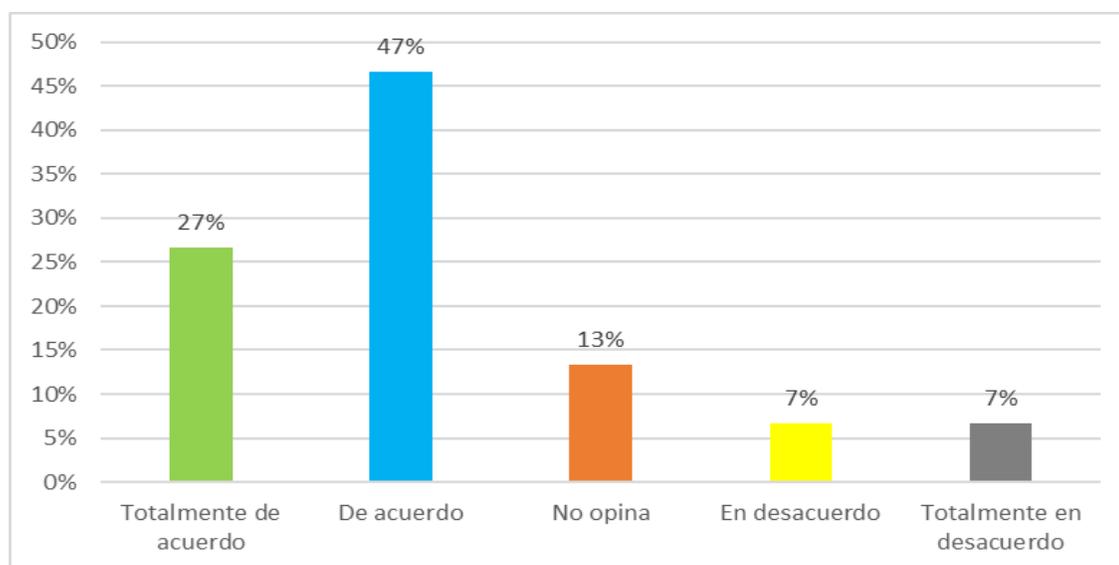
**Tabla 3.**

*La mujer en el Perú tiene el suficiente nivel de instrucción para participar en los partidos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	27%
De acuerdo	7	47%
No opina	2	13%
En desacuerdo	1	7%
Totalmente en desacuerdo	1	7%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 3.**



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que la mujer en el Perú tiene el suficiente nivel de instrucción para participar en los partidos políticos y el 27% se muestra totalmente de acuerdo.

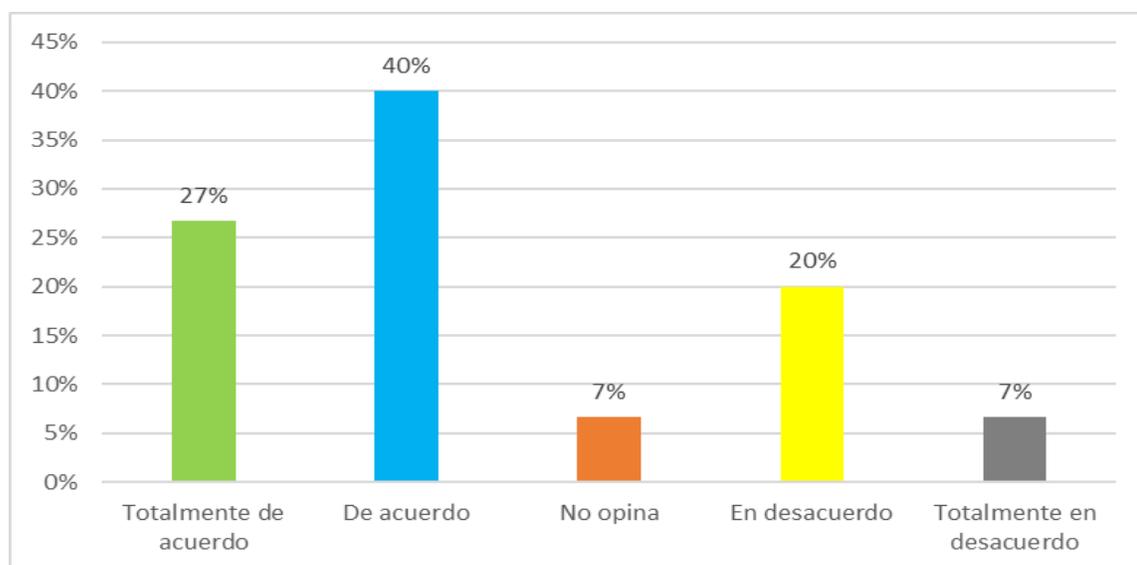
**Tabla 4.**

*El nivel de instrucción es un factor de igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	27%
De acuerdo	6	40%
No opina	1	7%
En desacuerdo	3	20%
Totalmente en desacuerdo	1	7%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 4.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el nivel de instrucción es un factor de igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú y el 27% se muestra totalmente de acuerdo.

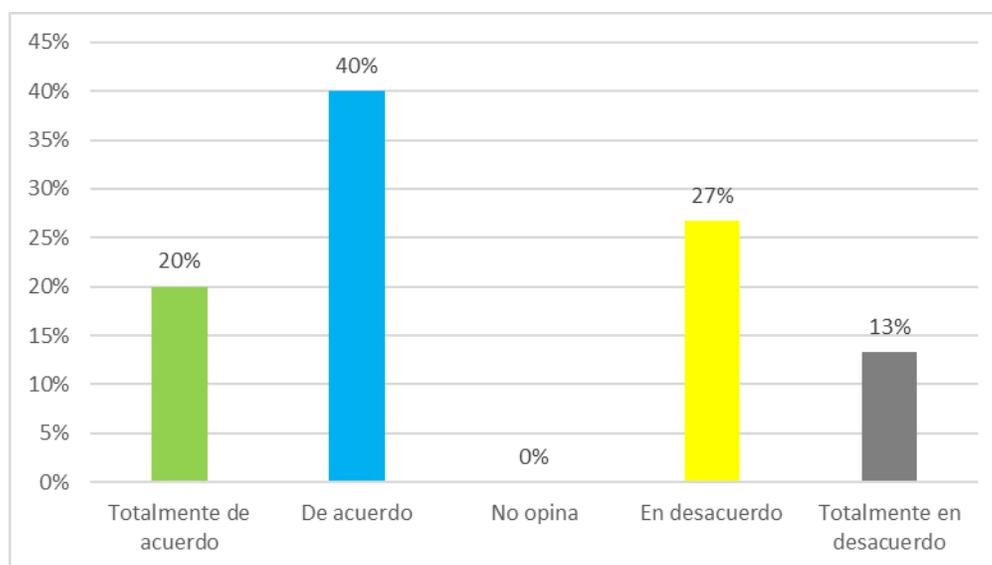
**Tabla 5.**

*El nivel socioeconómico no permite la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	20%
De acuerdo	6	40%
No opina	0	0%
En desacuerdo	4	27%
Totalmente en desacuerdo	2	13%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 5.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el nivel socioeconómico no permite la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú y el 20% se muestra totalmente de acuerdo.

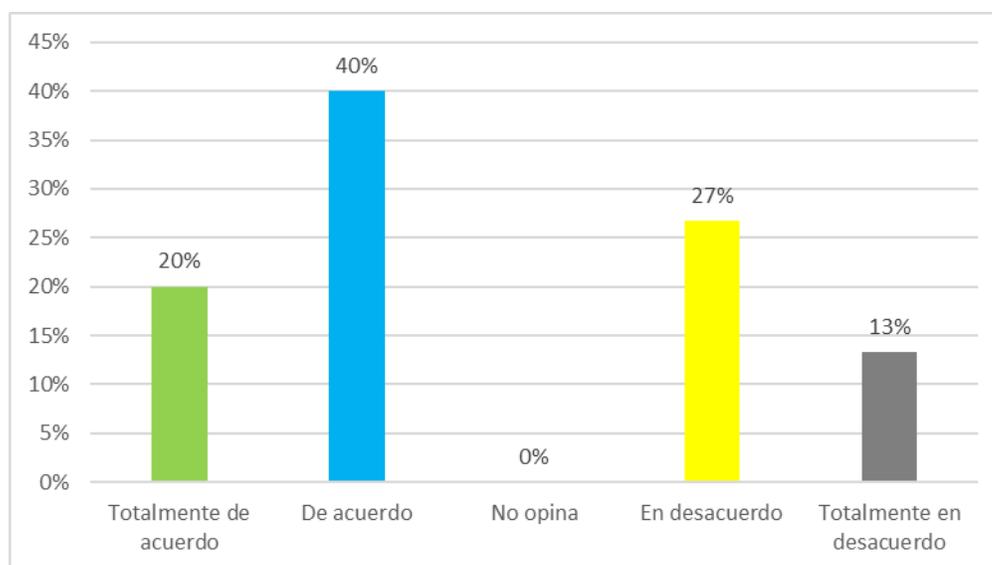
**Tabla 6.**

*El nivel socioeconómico es un factor relevante para la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	20%
De acuerdo	6	40%
No opina	0	0%
En desacuerdo	4	27%
Totalmente en desacuerdo	2	13%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 6.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el nivel socioeconómico es un factor relevante para la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú y el 20% se muestra totalmente de acuerdo.

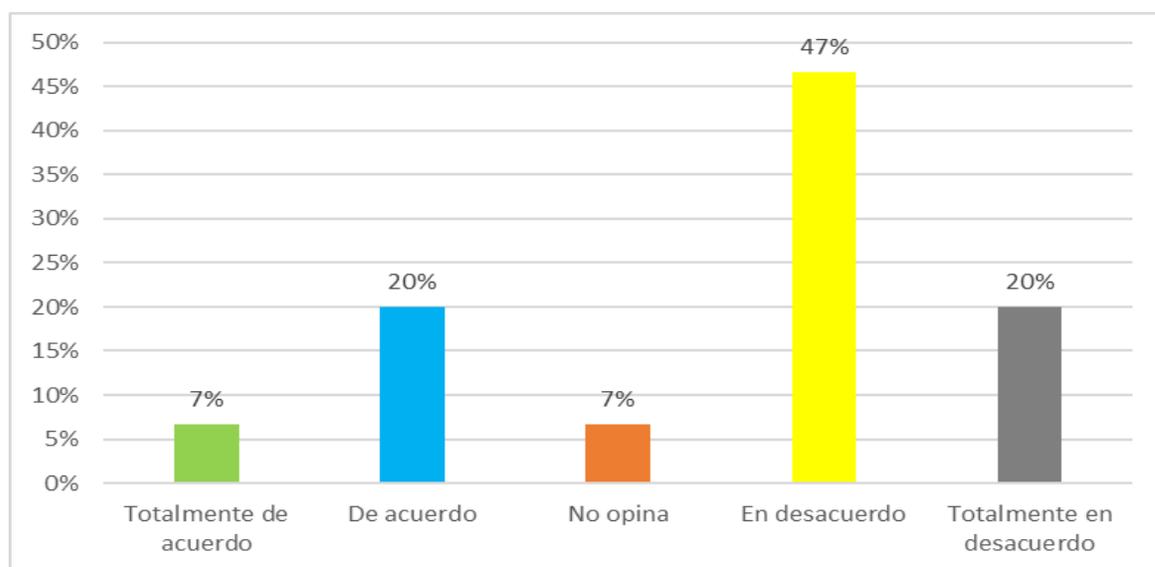
**Tabla 7.**

*En el Perú existe una igualdad de acceso a los derechos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	3	20%
No opina	1	7%
En desacuerdo	7	47%
Totalmente en desacuerdo	3	20%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 7.**



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que en el Perú existe una igualdad de acceso a los derechos políticos y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

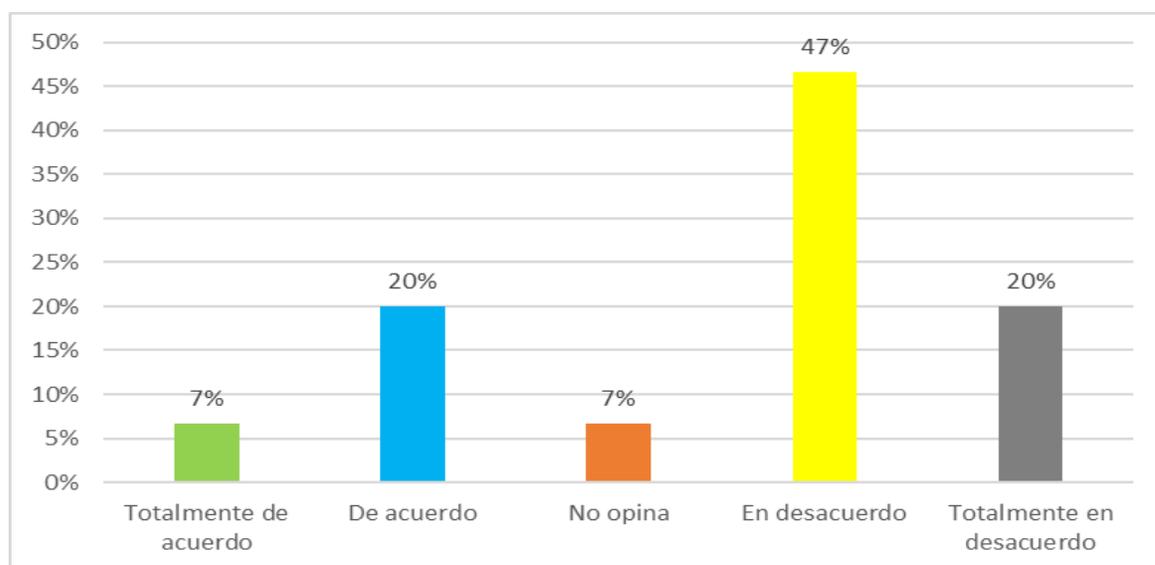
**Tabla 8.**

*En el Perú la mujer tiene igualdad de acceso a los derechos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	3	20%
No opina	1	7%
En desacuerdo	7	47%
Totalmente en desacuerdo	3	20%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 8.**



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que en el Perú la mujer tiene igualdad de acceso a los derechos políticos y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

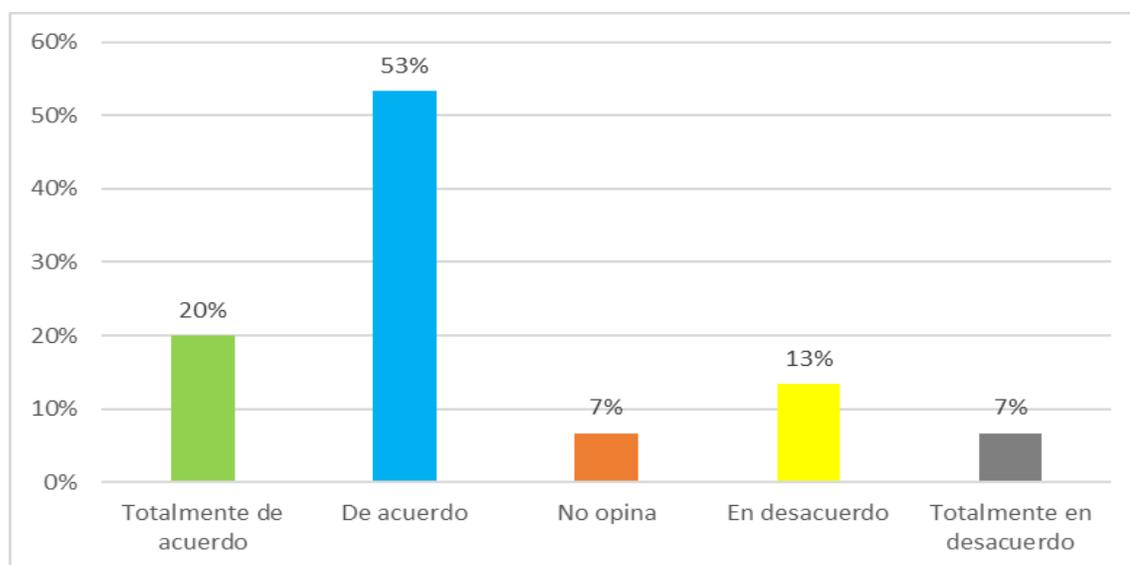
**Tabla 9.**

*La ideología machista no permite la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	20%
De acuerdo	8	53%
No opina	1	7%
En desacuerdo	2	13%
Totalmente en desacuerdo	1	7%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 9.**



Nota: El 53% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que la ideología machista no permite la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú y el 20% se muestra totalmente de acuerdo.

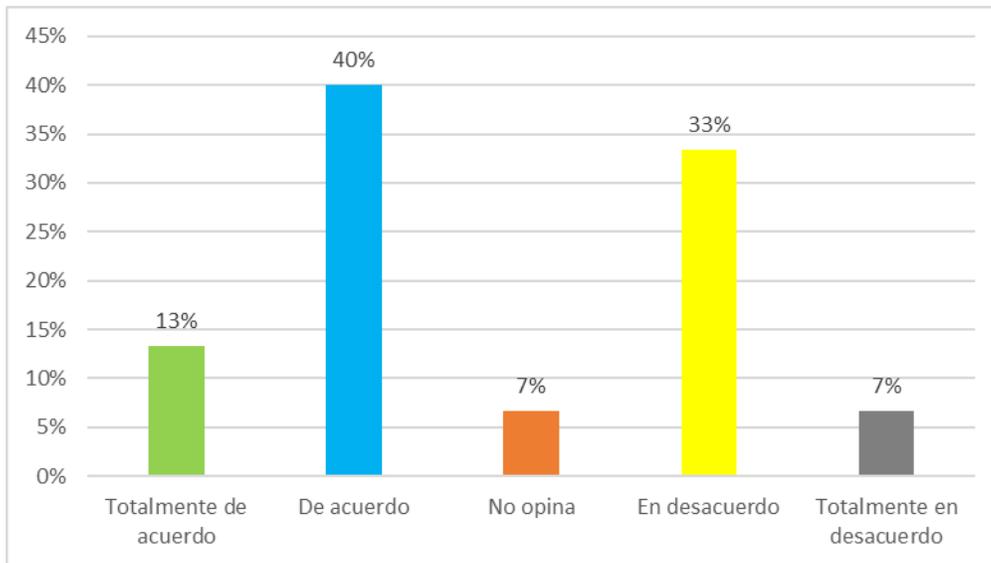
**Tabla 10.**

*El sistema de cuotas de género permite la desigualdad de género de la participación de la mujer en partidos políticos*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	2	13%
De acuerdo	6	40%
No opina	1	7%
En desacuerdo	5	33%
Totalmente en desacuerdo	1	7%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 10.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el sistema de cuotas de género permite la desigualdad de género de la participación de la mujer en partidos políticos y el 13% se muestra totalmente de acuerdo.

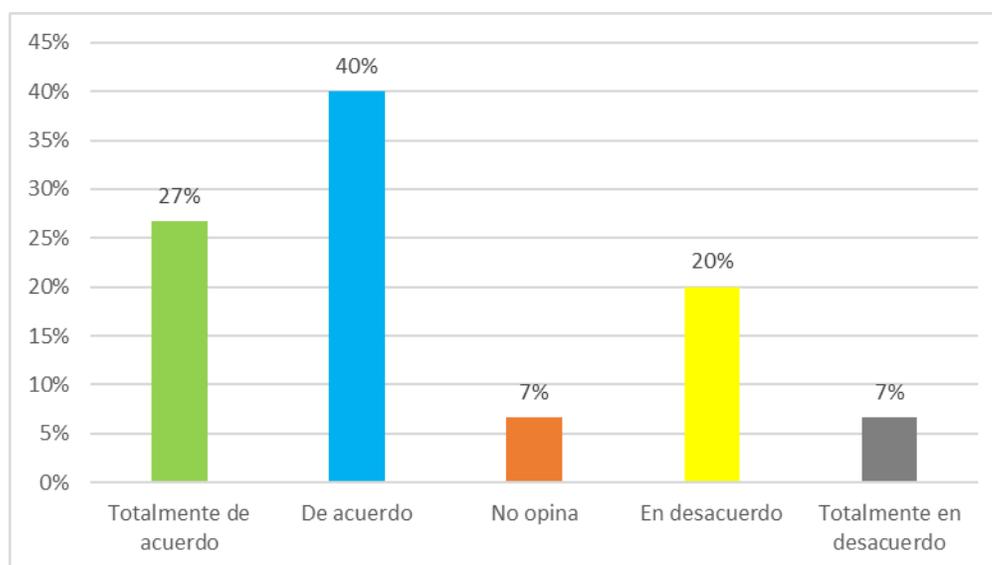
**Tabla 11.**

*Existe desigualdad de género en la participación de los partidos políticos en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	27%
De acuerdo	6	40%
No opina	1	7%
En desacuerdo	3	20%
Totalmente en desacuerdo	1	7%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 11.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que existe desigualdad de género en la participación de los partidos políticos en el Perú y el 27% se muestra totalmente de acuerdo.

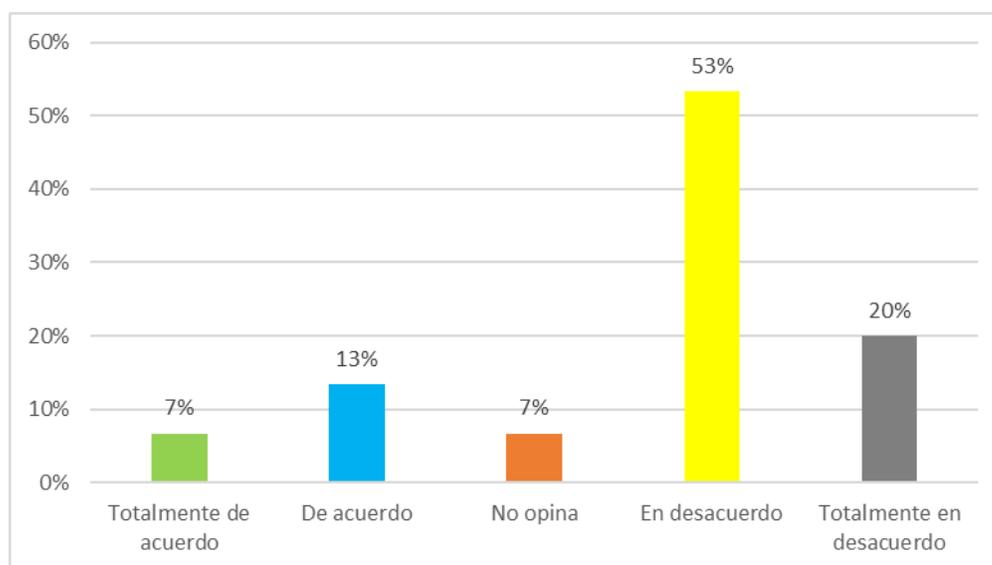
**Tabla 12.**

*Existe una adecuada participación de la mujer en partidos políticos del Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	2	13%
No opina	1	7%
En desacuerdo	8	53%
Totalmente en desacuerdo	3	20%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 12.**



Nota: El 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que existe una adecuada participación de la mujer en partidos políticos del Perú y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

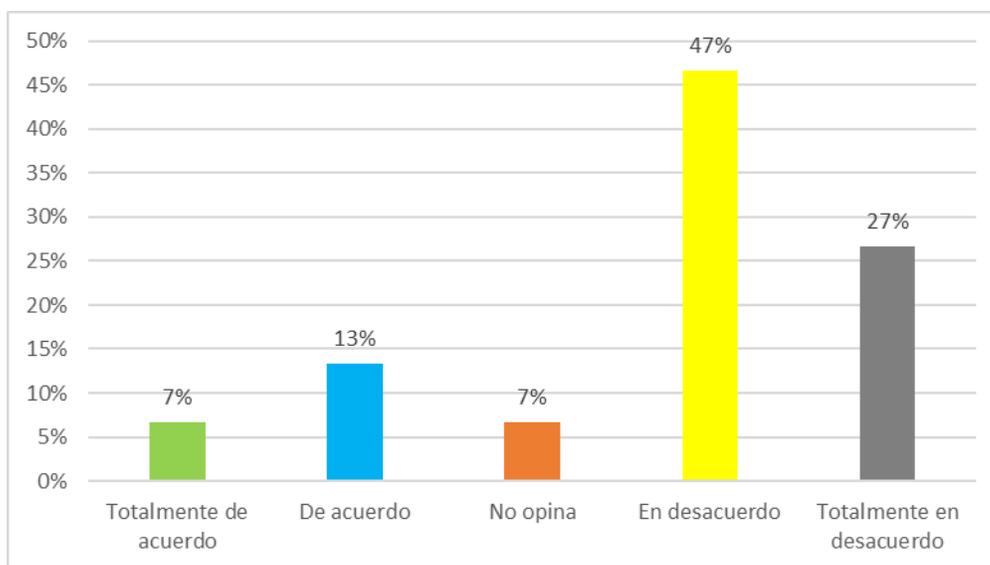
**Tabla 13.**

*La ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la igual de acceso de los derechos políticos en el Perú*

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	1	7%
De acuerdo	2	13%
No opina	1	7%
En desacuerdo	7	47%
Totalmente en desacuerdo	4	27%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 13.**



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la igual de acceso de los derechos políticos en el Perú y el 27% se muestra totalmente en desacuerdo.

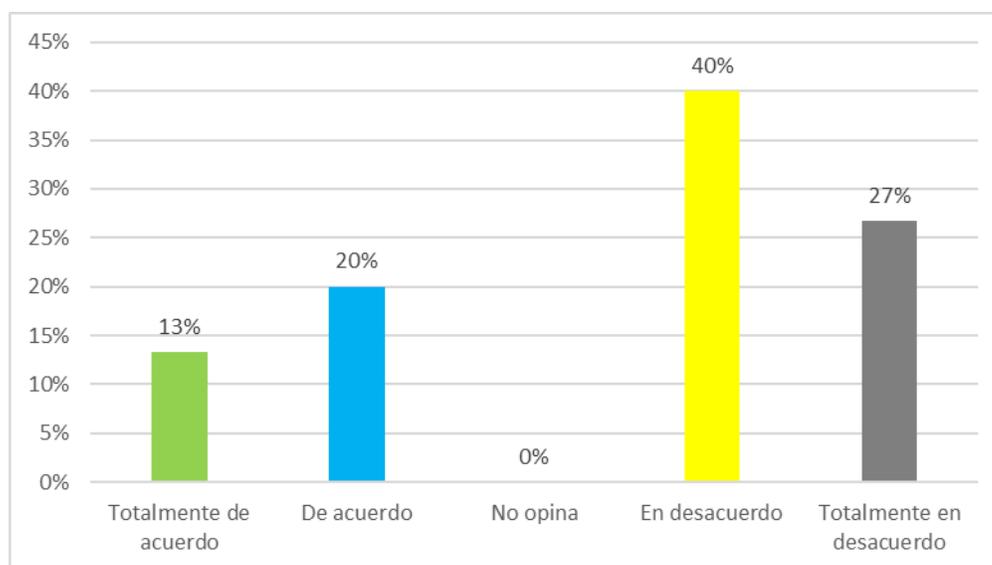
**Tabla 14.**

*La ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la participación de la mujer en políticos del Perú*

Indicador	Nº	%
Totalmente de acuerdo	2	13%
De acuerdo	3	20%
No opina	0	0%
En desacuerdo	6	40%
Totalmente en desacuerdo	4	27%
Total	15	100%

*Nota: Cuestionario aplicado a abogados especialistas en derecho electoral.*

**Figura 14.**



Nota: El 40% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la participación de la mujer en partidos políticos del Perú y el 27% se muestra totalmente en desacuerdo.

### 3.2 Discusión de resultados

De la aplicación del cuestionario a abogados especialistas en derecho laboral, elaborado con el propósito de determinar, se puede verificar que:

Según la tabla 1, el 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la política en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo, en esa línea, Figueroa (2018), en su tesis de grado señala que, la ley de partidos políticos ha sido ineficiente para otorgar mayor participación y representación de las mujeres en el ámbito político, a pesar que hayan aumentado un poco las mujeres que son participes de la esfera política, aún existe evidencia de una gran brecha entre la participación de varones y mujeres, pues las mujeres no pueden desenvolverse en la política en igualdad condiciones y derechos que los varones.

Comentario: Las instituciones también son responsables del atraso de las mujeres en participación y representación política, pues en muchos casos se introducen distintos mecanismos que implícitamente alientan a la discriminación de la población femenina. En la sociedad existe una evidente discriminación entre géneros a la hora de ser partícipe de procesos políticos, contradiciendo así lo que se encuentra establecido en los distintos tratados internacionales, donde se defiende la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de ejercer los derechos fundamentales, como el elegir y ser elegido en el ámbito político.

En referencia a la tabla 3, el 47% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que la mujer en el Perú tiene el suficiente nivel de instrucción para participar en los partidos políticos y el 27% se muestra totalmente de acuerdo, siendo así que Trelles (2016), en su tesis de grado, luego de realizar un análisis concerniente a la participación de las mujeres en los distintos procesos que les permitan a ellas ser partícipe del diálogo abierto y concertación para fortalecer la democracia originando así una participación más activa de las mujeres, afirma que, a pesar que las mujeres tienen la capacidad y nivel de instrucción necesario para ocupar cargos políticos, las

mujeres han tenido poca e irrelevante participación política en el país, esta participación se ha encontrado limitada a ejercer funciones pasivas. (p.95)

Comentario: Las mujeres a pesar de contar con el nivel de instrucción y educación necesario, se les brinda espacio para que cumplan solamente con un papel pasivo en la sociedad peruana a la hora de ejercer cargos públicos, siendo así discriminada de ocupar otros cargos más estratégicos que impliquen jefatura o liderazgo.

Según la tabla 8, el 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que en el Perú la mujer tiene igualdad de acceso a los derechos políticos y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo, ante ello, Arana y Carrilo (2018), analizando y determinando aquellos factores que alimentan la discriminación y por ende las desigualdades de género existentes en espacios de trabajo como el político (donde se ejerce liderazgo) que terminando vulnerando derechos políticos de la población femenina, indican que la participación de las mujeres para poder ocupar cargos gerenciales y en general cargos de liderazgo, es muy baja en el país, evidenciándose así una desigualdad entre géneros. En los espacios laborales tanto a nivel público como privado, la contratación de mujeres es escasa, una de las razones que explican esto es la percepción que se tiene sobre la productividad de la fuerza laboral femenina por motivos culturales, se tiende a concebir que la productividad de ellas es muy baja. (p.93)

Comentario: La discriminación femenina se visualiza no solo en procesos políticos, sino también en el proceso de contratación laboral de las instituciones tanto público como privadas. En la sociedad se encuentra arraiga la cultura de entender que la productividad de las mujeres es muy baja a la hora de ejercer cargos importantes, por lo que se les discrimina y se cierra espacios donde puedan tener participación que implique liderazgo.

En referencia a la tabla 9, el 53% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que la ideología machista no permite la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú y el 20% se muestra totalmente de acuerdo, ello concuerda con

Merino y Deza (2018), quienes en su tesis de grado señalan que, si bien es cierto que la mujer tiene en algún grado participación en el ámbito político, esta representación no tiene mucha solidez política por diversos factores que la limitan, tales como barreras legales, sociales, económicas, discriminación de género y también a causa del modelo de patriarcado que se encuentra muy arraigado en la sociedad. (p.97)

Comentario: En la sociedad se llega a tener el paradigma que las mujeres no cuentan con la capacidad para poder asumir funciones públicas, pues se cree que solo los varones son quienes pueden ejercer dichos cargos, por lo que, el machismo constituye un factor relevante para limitar significativamente la participación y representación de las mujeres en los distintos espacios políticos. La mujer es discriminada y apartada del ambiente político, generando así que esta no tenga participación y por ende representación política en el país a pesar de que estas puedan tener las capacidades y la plena voluntad de participar en materia política.

Según la tabla 10, El 40% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el sistema de cuotas de género permite la desigualdad de género de la participación de la mujer en partidos políticos y el 13% se muestra totalmente de acuerdo, al respecto, Valverde (2020), en su tesis de grado resalta que en el Perú existe una profunda y marcada discriminación de las mujeres para tener participación y representación política, a pesar que la cuota de género busque mayor participación de las mujeres, en la sociedad aún persiste una alta brecha de participación política entre varones y mujeres, es así que el autor emplea un análisis de regresión y menciona que para el 2031, de persistir esta problemática, aún podría existir esa brecha e incluso podría acrecentarse. (p. 199).

Comentario: En el país, se le considera a la mujer en procesos políticos únicamente con el fin de cumplir con los requerimiento que establece el porcentaje de cuota de género, dejando de lado el potencial de capital humano que ellas pueden tener para ejercer liderazgo político, además, en muchos casos las mujeres son invitadas a formar parte de una lista de candidatos a pesar de que puedan no estar preparadas o tener un deficiente conocimiento y experiencia en materia política, pues

se les invita solo para poder cumplir la lista electoral. Se han presentado casos en los cuales alguna fémina, la cual estando preparada profesionalmente, emitió su opinión u oposición a una determinada situación, pero a pesar de estar instruida, es ignorada y su voz no es escuchada.

Según la tabla 12, el 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que existe una adecuada participación de la mujer en partidos políticos del Perú y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo, ello es consistente con Cabrera (2018), al indicar en su tesis de grado que, la mujer actualmente, tanto en la sociedad como a nivel institucional tiene escasa participación en procesos y partidos políticos, incluso a la mujer se le incluye en los procesos y listas electorales únicamente con el propósito de cumplir con el porcentaje de género establecido por ley. Así, la representación de la mujer es casi nula, esto se debe a la existencia de patrones discriminatorios de género que se encuentran fuertemente instaladas en la sociedad, pues se concibe la idea que aquellos que deben tener el mando y liderazgo de las distintas representaciones políticas deben ser en sentido estricto, hombres, pues se cree que estos están mejor preparados y por ende tienen exclusivamente la capacidad de ejercer funciones públicas. Cabe resaltar lo afirmado por Barrios (2020), al enfatizar en su tesis de grado que, se deben imponer reforma que permita que tanto mujeres como varones tengan iguales derechos y condiciones en los procesos políticos, no debe discriminarse a las mujeres por el simple hecho de creer que no tienen la capacidad de asumir puestos de liderazgo.

Comentario: La realidad que enfrenta la población femenina en la sociedad peruana en lo concerniente a su participación política es que se encuentra discriminada de los procesos políticos. En base a ello, se debe explorar distintas vías que puedan ser implementadas para que en la sociedad haya igualdad de género y de oportunidades, como introducir un programa que capacite a las mujeres y permita la sensibilización de la sociedad ante la problemática de la discriminación femenina, así como también la implementación de espacios que permitan a las mujeres expresarse y dialogar en la política.

Por último, según la tabla 14, el 40% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que la ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la participación de la mujer en partidos políticos del Perú y el 27% se muestra totalmente en desacuerdo, es así que Muñoz (2016), en su tesis de grado, realiza un análisis crítico de la participación que tuvieron las mujeres en elecciones en los últimos años, en un contexto en el cual la mujer ha tenido casi nula participación en las últimas elecciones que se llevaron a cabo en las regiones, pues se ha visualizado que la participación masculina en los procesos electores ha estado por encima de la femenina, vislumbrando así una participación marginada de las mujeres, lo que va en contra de un Estado de Derecho, donde la democracia exige que toda la ciudadanía participe de manera igualitaria sin hacer distinción de géneros. En base a ello, la ley de partidos políticos ha resultado deficiente para brindar mayor participación y representación política de las mujeres.

Comentario: Tanto a nivel nacional como regional, debido a causas culturales e históricas, la discriminación de las mujeres de los procesos políticos se encuentra fuertemente arraigada en la sociedad, se puede afirmar que el estado en el que se encuentra y se ha encontrado la participación política de las mujeres ha sido objeto de discriminación de género al momento de propender ejercer funciones públicas, no es problema de un solo distrito o región, sino es un mal generalizado que se encuentra presente en todo el país. Resulta necesario el diseño y la implementación de políticas públicas que permitan a las mujeres tener una mayor participación en el ámbito político, para lo cual la gobernabilidad de las instituciones debe estar enfocada en la igualdad de género, la cual debe abarcar una igualdad de oportunidades y derechos. Para tal propósito, se necesitan instituciones que cuenten con los instrumentos y mecanismos necesarios para abordar de manera correcta la inclusión política de la población femenina.

En ese sentido, la finalidad de la presente investigación es proponer la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.

### 3.3 Aporte práctico

**Proyecto de Ley N ° .....**

**PROPUESTA LEGISLATIVA QUE INCORPORA EL INCISO h) AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°28094- LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA PERMITIR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS MUJER**

La bachiller Pérez Tapia Katherine, de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, ejerciendo el derecho de iniciativa Legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

#### **FÓRMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL INCISO h) AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°28094- LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA PERMITIR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS MUJER**

#### **Artículo 1.- OBJETO DE LA LEY**

El presente proyecto de ley como fin incorporar el inciso h) al artículo 5 de la ley 28094, con el propósito de garantizar la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.

**Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY QUE INCORPORA EL INCISO h) AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°28094- LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA PERMITIR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS MUJER**

La ley propuesta debe tener aplicación por parte de todos los partidos políticos, con el propósito de garantizar la igualdad de derechos políticos entre varones y mujeres en participación de procesos políticos.

**Artículo 3.- INCORPORACIÓN DEL INCISO h) AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 28094**

Incorpórese el inciso h) al artículo 5 de la ley 28094, conforme a los siguientes términos:

**Artículo 5- Requisitos de inscripción de partidos políticos**

Los partidos políticos se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas de acuerdo al reglamento correspondiente.

La solicitud de inscripción de un partido político debe estar acompañada de la siguiente documentación:

- a) Las actas de constitución de los comités partidarios debidamente identificados, de acuerdo con lo establecido en la presente norma.
- b) La relación de afiliados equivalente, como mínimo, al 0,1% de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional.
- c) El acta de fundación, conforme a lo establecido en la ley.
- d) El estatuto, que debe contener lo previsto en la ley.
- e) El reglamento electoral, conforme a lo previsto en la ley.
- f) La designación de los representantes, personeros legales y técnicos, titulares y alternos.

g) La designación de un tesorero titular y un suplente del partido político.

**h) Lista de miembros del partido político, en el cual al menos el 30% del total de miembros deben ser mujeres y un acta que contenga programas de capacitación política continua a las mujeres integrantes del partido político.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente propuesta legislativa surge ante la realidad problemática que enfrenta la mujer peruana en la sociedad a la hora de buscar ejercer sus derechos a ser partícipe de procesos y partidos políticos, pues se ha evidenciado que la población femenina se encuentra marginada a causa de factores culturales, económicos, legales y sociales que se encuentran fuertemente arraigada en el país.

Las políticas públicas deben coadyuvar con la capacitación de las mujeres en todos los niveles de gobierno, así como también sensibilizar a la sociedad y a las mujeres en lo que concierne a su participación política en su entorno.

Se propende beneficiar a la población femenina mediante soluciones a los problemas que ellas enfrentan, como lo es la discriminación contra su género a la hora de buscar participar en cuestiones políticas, buscando así que en la sociedad coexistan igualdad de derechos y oportunidades sin existir distinción alguna entre género, permitiendo así el desarrollo social y cultura del país, así como también la consolidación y fortalecimiento de la democracia en el Estado peruano.

Lo estipulado en el presente proyecto de ley va en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Perú, pues en su artículo 31 se señala que, el Perú al ser un Estado de Derecho, la democracia debe ser fortalecida mediante la participación igualitaria en materia política tanto para hombres y mujeres. De la misma manera, en el mencionado artículo quedan establecidos porcentajes mínimos para poder garantizar la participación política de las mujeres, es decir, la propuesta va en línea con el marco constitucional del país, la cual es buscar la igualdad de oportunidades y derechos sin hacer distinción ni discriminación de género, buscando así incrementar las cuotas de género en el ámbito electoral

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La propuesta de incorporación del inciso h) del artículo 5 de la ley 28094 no modifica ni contraviene la Constitución Política del Perú.

## **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

El proyecto a proponer, de ser competente y promulgado; no genera costos económicos, así mismo, su ejecución tampoco tendrá mayores costos, toda vez que se tiene como fin garantizar la igualdad de acceso participativos del sexo femenino.

## IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

1. Al analizar el estado actual de cooperación femenina en entidades partidarias, se puede afirmar que, a pesar que las mujeres tienen la capacidad, nivel de instrucción y educación necesaria para ocupar cargos políticos, las mujeres han tenido poca e irrelevante participación política en el país, esta participación se ha encontrado limitada a ejercer funciones pasivas.
2. La ley 28094- Ley de Partidos Políticos he resultado deficiente en la práctica para avalar la cooperación y representación femenina en política, si bien es cierto, se ha incrementado un poco las mujeres que son participes de la esfera política, empero, aún existe una gran brecha entre la participación de varones y mujeres, pues las mujeres no pueden desenvolverse en la política en igualdad condiciones y derechos que los varones. Las instituciones son responsables del atraso de las mujeres en cooperación y representación política, pues en muchos casos se introducen distintos mecanismos que implícitamente alientan a la discriminación de la población femenina.
3. En el contexto internacional también se ha buscado que las mujeres tengan mayor participación y representación en espacios políticos, en ese sentido, en Colombia y Ecuador mediante la Ley de Cuotas, se busca garantizar que las mujeres puedan participar y tener representación política en el país. En México, la ley establece que, en cuanto a los procesos electorales, 1 de cada 3 candidatos debe ser de un género opuesto. En Argentina, está establecido que al menos el 30% de las candidatas en la lista propuesta deben ser electas y la proporción de cargos electos también debe ser proporcional a las mujeres. Cabe resaltar que, en Cuba no se encuentra de manera expresa alguna norma que regule la participación política de las mujeres, empero, el país cubano se encuentra en el tercer en intervención femenina.
4. Como aporte práctico, se propuso la incorporación del inciso h) al artículo 5 de la ley 28094, buscando garantizar una participación mínima de miembros femeninos en el partido político y capacitación política continua de las mujeres.

## 4.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que existan mayores escuelas de capacitación en política.
2. Se recomienda que la modificación del del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.
3. Se recomienda al Estado brindar mayores políticas para así permitir mayor cooperación femenina en entidades partidarias.

## V Referencias

- Arana, K., & Carrillo, S. (2016). *Diagnóstico cualitativo sobre los factores que condicionan la participación de las mujeres en puestos laborales de liderazgo y su vinculación al Plan Nacional de Igualdad de Género*. Lima.
- Barrera, S. (2016). *Retos y desafíos para la participación política de las mujeres en cargos de elección popular*. Guatemala.
- Cabrera, D. (2018). *Participación política de las mujeres en la gestión de los gobiernos locales de la provincia de Ascope, 2017*.
- Cuevas, V. (2016). *Participación política y percepción de la democracia de las mujeres en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, México*. Monterrey.
- Donoso, & Valdés. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina*.
- Figuroa, A. (2018). *Evolución de la participación de la mujer y su incidencia en la cuota de género, de los partidos políticos en el Perú (Tesis de maestría en gestión pública)*. Repositorio institucional Universidad San Martín de Porres. Obtenido de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7564/butron\\_qlt-marroquin\\_mc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7564/butron_qlt-marroquin_mc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- J, B. (2020). *Propuesta de reforma de partidos políticos y el desarrollo nacional en el Perú (Tesis de grado)*.
- Merino, Y., & Deza, D. (2018). *Factores que incidieron en la participación y representación política de la mujer en los comicios electorales del distrito de Curahuasi en el periodo 2014*. Abancay.
- Ministerio de la Mujer. (2009). *Análisis de la participación política y ciudadana de las mujeres en los aspectos locales y regionales*. Lima.
- Morales, C. (2016). *Las cuotas mínimas de participación política: mecanismos para aumentar la representación política de las mujeres*.

- Muñoz, R. (2016). *Análisis de la participación política del género femenino en las elecciones municipales en la región Puno: Año 2014*. Juliaca.
- Pachón, M., Peña, X., & Wilss, M. (2016). Participación y Representación política en América Latina: Un análisis desde la perspectiva de género. *Revista de Ciencia Política*, 359-381.
- Pereda, M. (2020). *La necesidad de establecer cuotas femininas mínimas (Tesis de maestro)*. Repositorio UCV. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17091/Pereda\\_Falc%\*c3%b3n\\_Necesidad\\_establecer\\_cuotas%20femeninas1.pdf?sequence=1&isAllowed=y\*](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17091/Pereda_Falc%c3%b3n_Necesidad_establecer_cuotas%20femeninas1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Perez, K. (2018). *La importancia del empoderamiento de la mujer como mecanismo para reforzar la participación política en el distrito de Pátapo*. Lambayeque.
- Tello, F. (2016). *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. Barcelona.
- Trelles, M. (2016). *Participación ciudadana de las mujeres de organizaciones sociales en las localidades de Ate, El agustino y Santa Anita*. Lima.
- Valverde, M. (2020). *Discriminación múltiple en la ley de partidos políticos respecto a la cuota de género (Tesis de pregrado)*. Repositorio institucional USS. Obtenido de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7448/1/REP\\_MACK.VALVERDE\\_DISCIRMINACION.MULTIPLE\\_pages\\_deleted%20%281%29.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7448/1/REP_MACK.VALVERDE_DISCIRMINACION.MULTIPLE_pages_deleted%20%281%29.pdf)

## **ANEXOS**

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



### **PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS EN EL PERÚ.**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba. Donde todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando los criterios de confidencialidad.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD)</b>	<b>EN DESACUERDO (D)</b>	<b>NO OPINA (NO)</b>	<b>DE ACUERDO (A)</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO (TA)</b>

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- ¿Considera usted que la política en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos?					
2.- ¿Considera usted que la institucionalidad en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos?					

3.- ¿Considera usted que la mujer en el Perú tiene el suficiente nivel de instrucción para participar en los partidos políticos?					
4.-¿Considera usted que el nivel de instrucción es un factor de igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?					
5.- ¿Considera usted que el nivel socioeconómico no permite la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?					
6.- ¿ Considera usted que el nivel socioeconómico es un factor relevante para la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?					
7.- ¿Considera usted que en el Perú existe una igualdad de acceso a los derechos políticos?					
8.- ¿Considera usted que en el Perú la mujer tiene igualdad de acceso a los derechos políticos?					
9.- ¿Considera usted que la ideología machista no permite la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú?					
10.- ¿Considera usted que el sistema de cuotas de género permite la desigualdad de género de la participación de la mujer en partidos políticos?					
11.- ¿Considera usted que existe desigualdad de género en la participación de los partidos políticos en el Perú?					
12.-¿Considera usted que existe una adecuada participación de la mujer en partidos políticos del Perú?					
13.-¿Considera usted que la ley 28094, ley de organizaciones políticas permite la igual de acceso de los derechos políticos en el Perú?					
14.-¿Considera usted que la ley 28094, ley de organizaciones políticas la participación de la mujer en políticos del Perú?					

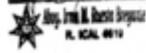
**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS  
CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE INDEPENDIENTE:**

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>		Mg. IRMA MARCELA RUESTA BREGANTE
<b>2.</b>	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	ABOGADO
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(AÑOS)	15
	CARGO	ABOGADO LITIGANTE
Título de la Investigación: PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS EN EL PERÚ.		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Pérez Tapia Katherine
3.2	PROGRAMA DE PREGRADO	DERECHO
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		CUESTIONARIO
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<u>GENERAL</u> Identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.
		<u>ESPECÍFICOS</u> 1. Describir la situación actual de la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú. 2. Analizar la ley N° 28094, Ley de organizaciones políticas. 3. Analizar la participación de la mujer en partidos políticos en el contexto internacional

A Continuación, se les presenta los indicadores en forma de preguntas para que usted nos brinde una respuesta evaluando de la manera que usted crea conveniente marcando (1) totalmente en desacuerdo, (2) en desacuerdo, (3) de acuerdo (4) totalmente de acuerdo.

N.º	IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLITICOS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que la política en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos ?				X
02	¿Considera usted que la institucionalidad en el Perú permite la participación de la mujer en igual de condiciones en los partidos políticos?				X
03	¿Considera usted que la mujer en el Perú tiene el suficiente nivel de instrucción para participar en los partidos políticos?				X
04	¿Considera usted que el nivel de instrucción es un factor de igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?				X
05	¿Considera usted que el nivel socioeconómico no permite la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?				X
06	¿Considera usted que el nivel socioeconómico es un factor relevante para la igualdad de acceso a los derechos políticos de la mujer en el Perú?				X
07	¿Considera usted que en el Perú existe una igualdad de acceso a los derechos políticos?				X
08	¿Considera usted que en el Perú la mujer tiene igualdad de acceso a los derechos políticos?				X

PROMEDIO OBTENIDO:	4
6. COMENTARIOS GENERALES : LISTO PARA SER APLICADO	
7. OBSERVACIONES: NINGUNA	

**Mg. Abg. Irma M. Ruesta Bregante**  
N° I.C.A.L.: 4819

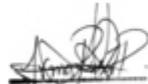
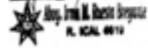
INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS  
 CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE INDEPENDIENTE:

1. NOMBRE DEL JUEZ		Mg. IRMA MARCELA RUESTA BREGANTE
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	ABOGADO
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(AÑOS)	15
	CARGO	ABOGADO LITIGANTE
Título de la Investigación: PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS DERECHOS POLÍTICOS EN EL PERÚ.		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Pérez Tapia Katherine
3.2	PROGRAMA DE PREGRADO	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		CUESTIONARIO
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL</u> Identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.
		<u>ESPECÍFICOS</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la situación actual de la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.</li> <li>2. Analizar la ley N° 28094, Ley de organizaciones políticas.</li> <li>3. Analizar la participación de la mujer en partidos políticos en el contexto internacional</li> </ol>

A Continuación, se les presenta los indicadores en forma de preguntas para que usted nos brinde una respuesta evaluando de la manera que usted crea conveniente marcando (1) totalmente en desacuerdo, (2) en desacuerdo, (3) de acuerdo (4) totalmente de acuerdo.

N.º	PARTICIPACION DE LA MUJER EN PARTIDOS POLITICOS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que la ideología machista no permite la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú?				X
02	¿Considera usted que el sistema de cuotas de género permite la desigualdad de género de la participación de la mujer en partidos políticos?				X
03	¿Considera usted que existe desigualdad de género en la participación de los partidos políticos en el Perú?				X
04	¿Considera usted que existe una adecuada participación de la mujer en partidos políticos del Perú?				X

PROMEDIO OBTENIDO:	4
6. COMENTARIOS GENERALES : LISTO PARA SER APLICADO	
7. OBSERVACIONES: NINGUNA	

**Mg. Abg. Irma M. Ruesta Bregante**  
N° ICAL: 4819

**Tabla 1**

***Operacionalización de variables***

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable independiente: Igualdad de acceso a los derechos políticos	Según Bobbio (2000) la igualdad radica a que todos debemos ser tratados de la misma manera, independiente de nuestras cualidades y concepciones". (p.98)	La igualdad de acceso a los derechos políticos se investigará como aquello que todos, independiente del género poseen las mismas facilidades para disponer de dicho derechos.	Factores	7. Políticos 8. Institucionales 9. Nivel de instrucción 10. Nivel socioeconómico	Ordinal
Variable dependiente: Participación de la mujer en partidos políticos	Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1954), los Estados deben garantizar los mecanismos necesarios de participación de la mujer en los partidos políticos.	La variable es entendida como el participación de la mujer en partidos políticos es entedida como el grado de participación que tiene las mujeres.	Idiología  Desigualdad de género	11. Ideología machista  12. Cuotas de género	Nominal  Nominal

VARIABLES	PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS
<p><b>INDEPENDIENTE:</b></p> <p><b>Igualdad de acceso a los derechos políticos</b></p>	<p>¿Existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú?</p>	<p>No existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú</p>	<p><b>GENERAL:</b></p> <p>Identificar si existe igualdad de acceso a los derechos políticos para la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la situación actual de la participación de la mujer en los partidos políticos en el Perú.</li> <li>2. Analizar la ley N° 28094, Ley de organizaciones políticas.</li> <li>3. Analizar la participación de la mujer en partidos políticos en el contexto internacional.</li> <li>4. Proponer la incorporación del párrafo 8 del artículo 5 de la ley 28094, permitiendo la igualdad de acceso a los derechos políticos de participación por parte de la mujer.</li> </ol>
<p><b>DEPENDIENTE:</b></p> <p><b>Participación de la mujer en partidos políticos</b></p>			